

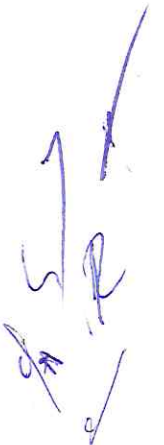
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA

SAF-DGRMSG-LP-10-21

CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ÚNICAMENTE PARA LA PARTIDA 21 SEGURO INTEGRAL “TODO BIEN, TODO RIESGO INTEGRAL DE DAÑOS DEL STC”.



RESUMEN DE LA LICITACIÓN

Evento	Fecha	Horario
Publicación de Convocatoria:	29 de noviembre de 2021	No aplica
Periodo de Venta de Bases:	29, 30 de noviembre y, 01 de diciembre de 2021	09:00 a 18:00 horas
Recepción de Preguntas de Proveedores	Del 29, 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2021	Antes de las 18:00 horas
Junta de Aclaración a las Bases:	06 de diciembre de 2021	10:00 horas
Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:	13 de diciembre de 2021	10:00 horas
Segunda Etapa: Acto de Fallo:	16 de diciembre de 2021	10:00 horas
Firma de Contrato:	Dentro de los 15 hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo	
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación.	En Internet, en: http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas , (para consulta exclusivamente). En el domicilio de la Convocante para consulta y venta.	

Condiciones de la Licitación

Lugares de prestación del servicio:	Conforme a lo establecido en el ANEXO DOS .
Plazo de prestación del servicio:	De conformidad con el numeral 2.4 "Plazo y condiciones de entrega", de las presentes bases.
Grado de contenido nacional de los servicios:	Como mínimo 50% de GIN.
Moneda:	Moneda Nacional Si (<input checked="" type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>)
Anticipo:	Si (<input type="checkbox"/>) No (<input checked="" type="checkbox"/>) (<input type="checkbox"/>)%.
Garantía de los servicios:	Se realizará atendiendo a lo establecido en el ANEXO UNO de conformidad con lo que establece la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
Pena convencional por atraso en la prestación de los servicios:	1 % diario.

ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN GENERAL	10
1.1	Alcance a la Licitación	10
1.2	Participación de licitantes	10
1.3	Servidores Públicos responsables de la licitación	10
1.4	Contraloría Ciudadana	11
1.5	Órgano Interno de Control	11
2.	INFORMACIÓN DEL SERVICIO	11
2.1	Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones	11
2.2	Grado de Integración Nacional	12
2.3	Calidad	13
2.4	Plazo y Condiciones de entrega de los servicios	13
2.5	Lugar y horario de prestación de los servicios	13
2.6	Garantía de los Servicios	14
2.7	Defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad	14
2.8	Patentes, marcas y derechos de autor	14
2.9	No aceptación de propuestas alternativas	14
2.10	Vigencia de la contratación	14
2.11	Asistencia Técnica	14
2.12	Tiempo de entrega de las cartas cobertura y pólizas	16
2.12.1	Procedimientos Operativos	16
2.13	Pago de Indemnizaciones	16
2.14	Información Fiscal	16
2.14.1	Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México	16
2.14.2	Constancia de Adeudos	17
3.	CONDICIONES ECONÓMICAS	17
3.1	Precios	17

3.2	Pago	18
3.3	Anticipo	18
3.4	Impuestos	18
4.	GARANTÍAS	19
4.1	Garantía de la Formalidad de la Propuesta	19
4.2	Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta	19
4.3	Garantía de cumplimiento del contrato	19
4.4	Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato	20
4.5	Revisión de validez de las Pólizas de Garantía	20
5.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20
5.1	Requisitos no obligatorios	20
5.2	Requisitos obligatorios	20
6.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	21
6.1	Documentación Legal y Administrativa	21
6.1.1	Personas morales	21
6.1.2	Personas físicas	22
6.1.3	Personas morales y físicas	22
6.2	Propuesta Técnica y Propuesta Económica	24
6.2.1	Propuesta Técnica	24
6.2.2	Propuesta Económica	28
6.2.3	Garantía de formalidad de la propuesta	29
7.	DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN	29
7.1	Periodo de disponibilidad y venta de Bases	29
7.2	Costo de las Bases	29
7.3	Forma de pago de las Bases	29
7.4	Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases	29
8.	ACTOS DE LA LICITACIÓN	30

8.1	Junta de Aclaración a las Bases	30
8.2	Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	31
8.3	Segunda Etapa: Acto de Fallo	32
8.4	Presentación de precios más bajos	32
9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	33
9.1	Verificación de licitantes no sancionados	33
9.2	Evaluación de las propuestas	33
9.3	Evaluación de la capacidad legal y administrativa	34
9.4	Evaluación de las propuestas técnicas	34
9.5	Evaluación de las propuestas económicas	34
9.6	Forma y criterios de adjudicación del contrato	34
9.7	Criterios de desempate	34
10.	CONTRATO	35
10.1	Poderes	35
10.2	Modificaciones al contrato	35
10.3	Suspensión o terminación anticipada del contrato	36
10.4	Cláusulas no negociables	36
11.	DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	36
11.1	Descalificación	36
11.2	No será motivo de descalificación	36
12.	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN	37
12.1	Licitación desierta	37
13.	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN	37
14.	REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	37
15.	EFFECTIVIDAD DE GARANTÍAS	37
15.1	Garantía de formalidad de la propuesta	37
15.2	Garantía de Cumplimiento del contrato	38

16. PENAS CONVENCIONALES	38
16.1 Por la no prestación de los servicios o prestación con retraso o por deficiencia o mala calidad	38
16.2 Prórrogas al plazo de entrega de póliza	38
17. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	39
18. INCONFORMIDADES	39
19. CONTROVERSIAS	39
20. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES	40
21. ANEXOS	40
22. FORMATOS	40

ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes bases se entenderá:

ADQUISICIÓN: La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

ALCALDÍAS: Demarcaciones Territoriales en que se divide el territorio de la Ciudad de México.

APCDMX: Administración Pública de la Ciudad de México.

ÁREA TÉCNICA: Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico en el procedimiento.

BASES: Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los licitantes en la elaboración de su propuesta para participar en la licitación, conforme a las cuales se adjudicará el contrato.

BIENES O SERVICIOS: Se refiere a el (los) Bien(es) o Servicio(s) especificado(s) en la(s) Ficha(s) Técnica(s) o Anexo (s) de las bases de licitación.

CIRCULAR UNO 2019: Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

CC: Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana

CFCDMX: Código Fiscal de la Ciudad de México.

CLC: Cuenta por Liquidar Certificada.

CONTRATO ADMINISTRATIVO: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la LADF;

CONSTANCIA: Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONVOCANTE: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la DGRMSG.

CONVOCATORIA: Documento que publica la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para hacer del conocimiento público el procedimiento de esta licitación.

C.U.R.P.: Clave Única de Registro de Población.

DEABS: Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

DEAS: Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

DEPENDENCIAS: Las Secretarías y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

DGA: Las Direcciones Generales, u homólogas encargadas de la Administración en las Alcaldías o sus equivalentes en el caso de las Entidades.

DGRMSG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

DPECDMX: Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 21 de diciembre de 2020.

ENTIDADES: Los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos de la Ciudad de México.

ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS: Modalidad en la que los licitantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;

GARANTÍA DE CALIDAD: Es la otorgada por el proveedor adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad que pudieran presentar los servicios prestados.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el Contrato.

GARANTÍA DE FORMALIDAD: Instrumento Jurídico que deberá presentar el licitante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

GCDMX: Gobierno de la Ciudad de México.

GIN: Grado de Integración Nacional.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LATRPECDMX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de la Ciudad de México.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LICITACIÓN PÚBLICA: Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles;

LICITANTE: Persona física o moral que participa con una propuesta solvente en cualquier procedimiento de Licitación pública en el marco de la LADF;

LINEAMIENTOS: Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 13 de mayo de 2011; última reforma publicada el día 01 de agosto de 2016.

LINEAMIENTOS PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN: Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución y/u Omisión del Porcentaje de Integración de Contenido Nacional, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la CDMX en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019; y el Aviso por el que se da a conocer el Dictamen General de Disminución u Omisión del Porcentaje en el Grado de Integración o Contenido Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de febrero del 2021.

LFPIORPI: Ley Federal para Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2012.

LOPEAP: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LPACDMX: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

LPC: Lineamientos que Deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS: La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la Junta de Asistencia Privada, el Instituto de Acceso a la Información Pública y la Fiscalía General de Justicia (antes PGJ), todos de la Ciudad de México.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: Los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

PENAS CONVENCIONALES: Sanción económica que se fija a cargo del Proveedor para el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

PRECIO NO CONVENIENTE: Aquél que se encuentra por arriba el precio promedio unitario, determinado por el estudio de precios de mercado.

PROVEEDOR: La persona física o moral que suscribe contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y Adjudicación Directa, adjudicado a su favor.

RFC.: Registro Federal de Contribuyentes.

RIPEAPCDMX: Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

RLADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SAP-GRP: Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales de la Secretaría de Administración Finanzas de la Ciudad de México.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

SCGCMDX: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

STC: Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México (Metro)

UNIDADES ADMINISTRATIVAS: Las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, que además de las Dependencias, son las Subsecretarías, la Tesorería, la Procuraduría Fiscal, las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales, las Subprocuradurías, las Direcciones Ejecutivas y las Contralorías Internas, previstas en el RIPEAPCDMX.

UAS: Unidades Administrativas Solicitantes, según corresponda: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y cualquier otro Ente.

URG: Las Unidades Responsables del Gasto son todas aquellas Unidades Administrativas que cuentan con techo presupuestal según corresponda: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y cualquier otro Ente que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo “La Convocante”, con domicilio en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad de México (acceso por Añil No. 168), teléfonos 555723 6505 extensión 5031; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23; 26; 27, inciso a); 28; 30, fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento, 14, 15 y 17 de la Ley Federal para Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y demás Normatividad aplicable en la materia, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas a participar en la **Licitación Pública Nacional Consolidada Número SAF-DGRMSG-LP-10-21, para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida 21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC”**, al tenor de las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Alcance de la licitación.

La Licitación consiste en la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente para la **partida 21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC”**, para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases.

La adjudicación de los servicios objeto de esta licitación se hará por la partida completa al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, por lo que los interesados deberán presentar su propuesta por el 100% de los servicios de la partida, con la finalidad de hacerse acreedor a la adjudicación del servicio que se licita.

1.2 Participación de licitantes.

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales interesadas, constituidas conforme a las leyes mexicanas residentes en el país.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.3 Servidores públicos responsables de la licitación.

El servidor público responsable de la presente licitación es la **Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**, y los servidores públicos responsables de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: **Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios**; **la Lic. María Guadalupe Ochoa Vega, Subdirectora de Compras Consolidadas de Servicios**; y **la Lic. Rosa María Ramírez Romero, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios**; todos ellos de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Los servidores públicos responsables del procedimiento en calidad de área técnica y consolidadora de los requerimientos de las Unidades Administrativas Solicitantes (UAS); así como de atender en su momento, los cuestionamientos técnicos y realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica son el **Lic. José Joaquín Almaraz Balderas, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios, la Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgos, Aseguramiento y Servicios** y la **Lic. Irais Guadalupe González Pérez, Jefa de Unidad Departamental de Prevención de Riesgos y Atención a Siniestros**, todos de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y la **Lic. Carmen María Encinas Rodríguez, Coordinadora de Inventarios y Administración de Riesgos del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México.**

En cumplimiento a los "Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan" y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) e inciso b), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de licitación serán: la **Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**; el **Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios**; la **Lic. María Guadalupe Ochoa Vega, Subdirectora de Compras Consolidadas de Servicios**; la **Lic. Rosa María Ramírez Romero, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios**; el **Lic. José Joaquín Almaraz Balderas, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios**; la **Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios** y la **Lic. Irais Guadalupe González Pérez, Jefa de Unidad Departamental de Prevención de Riesgos y Atención a Siniestros**, y la **Lic. Carmen María Encinas Rodríguez, Coordinadora de Inventarios y Administración de Riesgos del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México.**

1.4 Contraloría Ciudadana.

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento al responsable de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

1.5 Órgano Interno de Control

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO

2.1 Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones.

Los interesados en participar deberán ofertar los servicios que cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO UNO de estas Bases, el cual consta de una partida de acuerdo con lo siguiente:

Partida Única	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
21	Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC"	Contrato	1

Las características y especificaciones técnicas del servicio se encuentran establecidas en el **ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas"**, que forma parte integrante de estas bases, por lo que los requisitos y documentales solicitados dentro de dicho anexo para la partida deberán ser cumplidos estrictamente y sin excepción alguna, cualquier omisión de requisitos o documentación solicitada, será motivo de descalificación y/o desechamiento de la propuesta.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de

servicios a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases**, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar los nuevos periodos o montos de los servicios;
- b) **Presentación y Apertura de Propuestas**, la convocante otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en su Propuesta Económica, considerando la nueva cantidad de los servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la convocante.
 - En este caso la convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
 - El formato deberá reflejar la cantidad de servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- c) **Fallo** hasta antes de su emisión, la convocante deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, sólo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

2.2 Grado de integración nacional.

El servicio que se oferte y entregue, deberá cumplir con un porcentaje mínimo de integración nacional del 50%, y será prestado por personas de nacionalidad mexicana; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución y/u Omisión del Porcentaje de Integración de Contenido Nacional, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la CDMX en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, el licitante deberá llevar a cabo el cálculo del grado de integración nacional de los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{GIN} = [1 - (\text{CI}/\text{PV})]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI = Valor de las importaciones.

PV = Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

El resultado del cálculo deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad en el que se señale que los datos e información que se incluyen en el mismo son verdaderos; también debe señalar que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México o de un tercero, visitas a las instalaciones de los licitantes, con objeto de constatar que los servicios a contratar objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases.

Los licitantes deberán realizar, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a entregar, en los actos y fechas de prestación de los servicios, un escrito de formato libre en el que manifieste, el nombre de la empresa prestadora del servicio y el resultado del cálculo del grado de integración o

contenido nacional de los servicios prestados derivado de la adjudicación a que se haya(n) hecho acreedor(es) en el presente procedimiento licitatorio.

En dicho escrito, también deberá manifestar, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a conservar la información relativa al procedimiento de contratación durante un término de cinco años contados a partir de la prestación del servicio a la convocante, incluso la proporcionada por las reaseguradoras nacionales o prestadores de servicio, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere el presente punto, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos antes referidos.

Ambos escritos deberán ser incluidos en la propuesta técnica.

2.3 Calidad.

El servicio deberá cumplir con las características y especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO** "Especificaciones Técnicas", lo estipulado en las presentes bases y su (s) Junta (s) de aclaraciones.

Los participantes deberán prestar los servicios a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la póliza de seguro y prescribirán en dos años, el plazo será contado desde la fecha del acontecimiento que le dio origen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, y en su caso, dentro de la vigencia que éste otorgue en beneficio de los asegurados.

2.4 Plazo y condiciones de entrega de los servicios.

El plazo de la prestación del servicio, será de las **00:00 horas del 01 de enero de 2022 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022**, las 24 horas del día, de conformidad a lo establecido en las Bases, el **ANEXO UNO** "Especificaciones Técnicas", y la (s) Junta (s) de Aclaración (es) de las presentes Bases, el proveedor adjudicado deberá contar con la capacidad para la prestación del servicio a entera satisfacción del área requirente (UAS o URG). Si el servicio no ha sido prestado en el plazo establecido, se comenzará a computar la aplicación de penas convencionales a cargo del proveedor.

En caso de que el día que venza el plazo de entrega de la póliza sea inhábil de conformidad con el artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se recorrerá al día hábil siguiente. Si la póliza no ha sido entregada en el plazo establecido, se comenzará a computar la aplicación de penas convencionales a cargo del proveedor.

Para que la póliza sea entregada en el tiempo establecido, el Sistema de Transporte Colectivo, entregará al licitante adjudicado la documentación a la que se refiere el art. 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, así como el prorrateo de la prima en caso de así establecerse en el Anexo Técnico.

2.5 Lugar y horario de prestación de los servicios.

Para la prestación de los servicios, éstos deberán estar disponibles de las **00:00 horas del 01 de enero de 2022 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022**, las 24 horas del día en las Instalaciones de la Aseguradora, de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO UNO** "Especificaciones Técnicas".

El servidor público designado por la Unidad Administrativa será el responsable de verificar la recepción y, en su caso, determinar la aceptación o rechazo de los servicios; la liberación de la factura para efecto de pago y el seguimiento al fiel cumplimiento de todas y cada una de las condiciones contractuales corresponderá al Sistema de Transporte Colectivo.

2.6 Garantía de los servicios.

El participante deberá garantizar la calidad y alcance del servicio a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la póliza de seguro, en el entendido de que si dentro de la vigencia de la póliza ocurre algún siniestro, dicha garantía correrá a partir de la fecha del acontecimiento del siniestro y hasta la prescripción de la acción de dos años. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, y en su caso, dentro de la vigencia que éste otorgue en beneficio de los asegurados.

De conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la LADF, el proveedor quedará obligado a responder a través de la garantía comercial, de los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los servicios prestados, conforme a lo establecido en el inciso c) del punto 6.2.1 "Propuesta Técnica" de las presentes bases.

2.7 Defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad.

El proveedor quedará obligado a responder a través de la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre y en el Código Civil para el Distrito Federal y cualquier otra normatividad aplicable.

En caso de que el proveedor no realice a entera satisfacción la ejecución de los servicios en los plazos establecidos, la Convocante procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato, y una vez agotada esta, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato correspondiente.

2.8 Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante o proveedor, según sea el caso, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro de los servicios contratados por la Convocante.

2.9 No aceptación de propuestas alternativas.

En esta licitación no se aceptarán propuestas con condiciones distintas a las establecidas en las presentes bases de licitación, por lo que el licitante deberá presentar una sola propuesta.

2.10 Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato de prestación de servicio conforme a la cobertura de la póliza deberá ser de las 00:00 horas del 01 enero de 2022 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022.

2.11 Asistencia Técnica.

El participante adjudicado, al día hábil siguiente al fallo de adjudicación, se obliga a proporcionar los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como los plazos de respuesta de la reclamación en concordancia con lo señalado en las especificaciones técnicas, así como indicar en un díptico o tríptico, el procedimiento que deban seguir los interesados ante una reclamación o siniestro.

La compañía aseguradora adjudicada deberá proporcionar sin costo alguno para el Gobierno de la CDMX la información relativa a nuevos productos, modificaciones legales o de autoridad competente, para la correcta administración de sus pólizas de aseguramiento, así como en general la asistencia técnica necesaria, con el fin de garantizar un óptimo control de las mismas, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado.

- La compañía aseguradora adjudicada se obliga a designar cuando menos 10 representantes para atender de manera permanente las necesidades operativas en materia de seguros.
- Que el despacho ajustador asignado por la compañía aseguradora cuente con los ajustadores necesarios que permitan cubrir toda la red del STC.
- El tiempo de respuesta al lugar del incidente son de 45 min y 1 hora para llegar al hospital, para que los tiempos de atención sean de manera inmediata.
- Que se cuente con una red mínima de 3 hospitales para cubrir la zona metropolitana y conurbada, así como con 10 ambulancias con la finalidad de cubrir las necesidades del STC.

Las compañías aseguradoras deberán cumplir con los tiempos de respuesta para el caso de siniestros, así como un instructivo del procedimiento a seguir, en CD e impreso debidamente firmado, señalando nombres, domicilios y teléfonos de las personas o cabinas de atención a las que se deben reportar los siniestros, La Aseguradora proporcionará al inicio de vigencia la lista de ajustadores y empresas de servicio (cristaleras), y el Asegurado determinará y propondrá a los despachos de esa lista, y/o tiene el derecho de nombrar el despacho de ajuste que considere aun cuando no estén dados de alta en la plantilla de ajustadores o empresas de servicio de la Aseguradora ganadora, más los que él considere que atenderán los siniestros. (No deberá haber objeción por parte de la(s) aseguradora(s), a la toma de decisiones de El Asegurado). La(s) compañía(s) aseguradora(s) deberá(n) capacitar a todo su personal, para que sus áreas técnicas, administrativas y operativas conozcan las necesidades de servicio del asegurado, así como realizar una amplia difusión entre sus ajustadores en cada uno de los ramos. En la propuesta técnica se deberá incluir la presentación de un "Programa Anual de Capacitación", en materia de prevención de riesgos y atención a siniestros sin costo adicional para "EL ASEGURADO".

"EL ASEGURADO" tendrá la facultad de solicitar la sustitución de un ajustador, en caso de que a su juicio el servicio que se esté recibiendo no sea el adecuado, y "LA ASEGURADORA" aceptará el cambio de ajustador.

El participante adjudicado se obliga a designar al menos 10 representantes de cuenta responsable de la atención de las cuentas de forma administrativa dentro del horario laboral y para atención de siniestros en cabina de las 00:00 horas del 01 de enero de 2022 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021, las 24 horas del día en las Instalaciones de la Aseguradora, más los que la aseguradora disponga en su estructura. El participante adjudicado será el único facultado, para designar al personal de servicio que dará atención a la póliza adjudicada, garantizando en todo momento los servicios y atención, conforme a lo solicitado en las presentes bases, anexo técnico y junta de aclaraciones.

A efectos de dar cabal cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad y equidad para la presente contratación, así como garantizar un servicio personalizado y continuo a la partida que se adjudique, aplicarán participaciones directas por parte de las compañías de seguros (y/o sus oficinas de representación) durante toda la vigencia de la partida y/o póliza adjudicada y en su caso, prorrogas solicitadas, en términos de las disposiciones de los artículos 9 y 33 de la LADF, así como en lo dispuesto en la Circular Uno 2019 de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La compañía aseguradora deberá apegarse a los procedimientos, requisitos y especificaciones de atención de siniestros y servicio que forman parte del **ANEXO UNO** "Especificaciones técnicas" de las presentes bases, junta(s) de aclaraciones, así como demás especificaciones y requisitos, siendo motivo de descalificación y/o cancelación de adjudicación/contrato su incumplimiento.

2.12 Tiempo de entrega de las cartas cobertura y pólizas.

- a) La (s) carta (s) cobertura, deberá (n) entregarse por la compañía aseguradora adjudicada, **en un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a la emisión del fallo**, en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos y Subgerencia de Normatividad y Contratos en el Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México.
- b) La (s) póliza(s) del servicio de aseguramiento (contrato) deberá (n) entregarse por la aseguradora adjudicada, debidamente formalizada (s), **dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la emisión del fallo**, en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos y Subgerencia de Normatividad y Contratos en el Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México, y en la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGRMSG.
- c) El contrato de servicios de aseguramiento deberá formalizarse dentro de los **15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo**, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos en el Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México.

2.12.1 Procedimientos Operativos.

La póliza e instructivos del servicio correspondiente a la partida se entregará en disco magnético CD y en 4 (cuatro) tantos con firmas autógrafas, en papel membretado de la aseguradora adjudicada por póliza, en las oficinas del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México (METRO), ubicadas en Delicias No. 67, Edificio Administrativo Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070. Ciudad de México, con la Lic. Carmen Encinas Rodríguez, Coordinadora de Inventarios y Administración de Riesgos.

La suscripción y administración del contrato de servicio de aseguramiento, entendiéndose por ésta última, la recepción de pagos, de recibo de prima, de endosos, reportes de siniestralidad y demás documentación, estará a cargo de la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México (METRO).

2.13 Pago de indemnizaciones

La compañía aseguradora enviará el pago de la indemnización a las oficinas de la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, ubicada en Av. Ticomán No. 199, Colonia Santa Isabel Tola, C.P. 07300, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México en el curso de los (8) ocho días siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación presentada.

En caso de que la compañía aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta, en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el Artículo 135 bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, durante el lapso de mora.

Dicho interés moratorio, se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de ocho días, señalado en la Cláusula 1ª inciso 1.26 de las Condiciones Generales del **ANEXO UNO** de las presentes bases.

2.14 Información Fiscal

2.14.1 Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México, el licitante deberá presentar

escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **ANEXO TRES**.

Los licitantes que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el escrito de promoción manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas en el **ANEXO TRES** no le son aplicables, deberá presentar la documentación soporte respectiva.

2.14.2 Constancia de Adeudos

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el participante deberá presentar la Constancia de Adeudos vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **ANEXO TRES**.

En el caso de que no les aplique alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad con el numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2019, deberán manifestarlo por escrito mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmada por el representante legal, señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando, clara y expresamente el motivo por el que no son causantes de estas contribuciones, agregando la documentación soporte.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los participantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudo con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudos en la que conste que no cuenta con adeudo alguno por los últimos 5 años.

En caso de que en la Constancia de Adeudo se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la LATRPECDMX, cancelándose la adjudicación prevista a su favor.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **ANEXO TRES** no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad que no le aplican, firmada por el representante legal del participante y acreditando tal supuesto, mediante la presentación del documento soporte en original y copia que lo compruebe (Contrato de arrendamiento, de comodato, etc.).

3. CONDICIONES ECONÓMICAS.

3.1 Precios.

Los precios deberán cotizarse a precio fijo, neto y unitario, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato y en su caso convenio modificatorio. No se reconocerán ni se deberán de considerar los llamados recargos por pago fraccionado o cualquier otro tipo de tasa de financiamiento, ni los denominados derechos de póliza, únicamente se reconocerá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

3.2 Pago.

Para efecto de los pagos el licitante deberá presentar la revisión las facturas dentro de los 5(cinco) días hábiles posteriores de haber prestado el servicio, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio ante la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos del STC, ubicada en Avenida Ticomán 199, Colonia Santa Isabel Tola, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07300, Ciudad de México, para su revisión, aceptación y firma de autorización por parte de la Gerencia de Almacenes y Suministros. El pago del servicio se efectuará a través de transferencia electrónica, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el STC acepte la factura.

Una vez notificado el pago de la prima mensual, el proveedor adjudicado deberá emitir el complemento de pago, de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigentes. Complemento que podrá emitirse en uno sólo, conforme al pago recibido o uno por todos los pagos recibidos en un período de un mes, siempre que estos correspondan a la misma Unidad Responsable del Gasto (URG). Quedando el licitante obligado a cumplir las mismas formalidades de entrega de facturación inicial que se indican.

Se deberán entregar los recibos de pago de prima por el periodo de vigencia (emisión mensual), entregándose junto con la póliza, la totalidad de los meses de vigencia (12 meses).

Las facturas se elaborarán de conformidad con la información que será entregada al licitante ganador, la cual incluirá el nombre de la Unidad Administrativa, el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyentes; y se entregarán de manera desglosada en Delicias No. 67, Edificio Administrativo Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070. Ciudad de México, las facturas deberán expedirse a nombre del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México, con el R.F.C. y domicilio fiscal que le corresponda; se deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato PDF y XML.

Para el caso de efectuarse pagos en exceso, el proveedor estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa, conforme a lo establecido en el artículo 64, 2° y 3° párrafo de la LADF y Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal correspondiente.

Si ocurriera que la convocante aplicara pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberán realizar el Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México, en términos de las obligaciones pactadas en el contrato, a fin de que cumpla oportunamente con los compromisos derivados de su adhesión y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 25 de los "Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos".

3.3 Anticipo.

En el presente procedimiento no se otorga anticipo.

3.4 Impuestos.

Los impuestos que graven los servicios objeto del presente procedimiento, serán pagados por el proveedor. La Convocante sólo pagará el importe correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado.

4 GARANTÍAS.

4.1 Garantía de la Formalidad de la Propuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 360, fracción I, incisos a), c), d), e) o f) del Código Fiscal de la Ciudad de México, y Artículo 73, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, en moneda nacional, por el **5% (cinco por ciento)** del **importe máximo** de su Propuesta Económica, sin considerar descuentos ni el IVA; en cualquiera de las formas siguientes:

- a) **Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) **Fianza**, otorgada por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de acuerdo con el **ANEXO CINCO** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

4.2 Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente, como mínimo, hasta los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el proveedor entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

La Convocante conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa, por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el licitante, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG, salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

4.3 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 fracción I, incisos a), c), d), e) o f) del Código Fiscal de la Ciudad de México, y los Artículos 73, fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proveedor deberá **garantizar el Cumplimiento del Contrato**, a favor del **Sistema de Transporte Colectivo**, en moneda nacional, por un importe del **15% (quince por ciento)** del **monto máximo** del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) **Cheque certificado o de caja**, debiendo ser nominativo y no negociable, librado por el proveedor con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) **Fianza**, otorgada por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo que se indica en el **ANEXO SEIS** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

4.4 Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Dirección General de Administración y Finanzas u Homóloga del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México; debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de la garantía de los servicios y hasta la prescripción de las acciones en términos del artículo 81 de la Ley del Contrato de Seguro, conforme a la póliza de seguro correspondiente, y podrá devolverse dentro de los 30 días hábiles posteriores, a solicitud por escrito del proveedor dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas u Homóloga del Sistema de Transporte Colectivo del Gobierno de la Ciudad de México. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

4.5 Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.

La Convocante validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien, en la dirección electrónica www.amexig.com, correspondiente a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMEXIG), de conformidad a lo establecido en el numeral 5 subnumeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1 Requisitos no obligatorios.

El incumplimiento de los siguientes requisitos no será motivo de desechamiento de la propuesta, ya que éstos se establecen con el único propósito de facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación:

- a) Las propuestas deberán dirigirse, a nombre de **Mtra. Yesica Luna Espino**, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; indicando en su primera hoja número del procedimiento, fecha y número de hojas de que consta la propuesta.
- b) El sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, deberá exhibir en el exterior la razón o denominación social del licitante, el contenido, los datos de la convocante, el número y nombre del procedimiento.
- c) Cada uno de los documentos que integren la propuesta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.
- d) La Propuesta Técnica y Económica deberán entregarse en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, además, en medio magnético (CD o USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera de sus versiones para PC, y los licitantes deberán tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón, para la presentación de las mismas.

5.2 Requisitos obligatorios.

El incumplimiento de los siguientes requisitos, serán motivo de desechamiento de la propuesta:

- a) Los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, el comprobante de depósito bancario original del pago de las Bases, cuando no hayan acudido al domicilio de la Convocante para la obtención del Recibo de Pago de Bases.
- b) Los licitantes deberán cumplir con los "Requisitos de Participación: Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta", que se indican en el numeral siguiente de estas Bases.

- c) La Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica deberán ser rubricadas en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba el que deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio; indistintamente en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá identificarse con su nombre, debiendo llevar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos.
- d) La Propuesta Técnica no deberá observar precios.
- e) En la Propuesta Económica, los servicios deberán ser cotizados con precios fijos, netos y unitarios, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato que se derive del presente procedimiento.

La cotización de la prima deberá ser por 12 meses desglosando el IVA; asimismo, deberá cotizar el costo de la póliza de manera mensual, desglosando el IVA.

***Los formatos que se incluyen en las presentes Bases deben considerarse como una guía en la Licitación, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de los licitantes conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6 de las presentes bases.**

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

El licitante deberá presentar en un sólo sobre cerrado de manera inviolable, su Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de formalidad de la propuesta, por escrito, en español y en documentos separados de forma que faciliten su pronta identificación, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple completa y legible para cotejo.

Se sugiere que la propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, deberá tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

6.1 Documentación Legal y Administrativa.

El licitante deberá presentar, **original o copia certificada por fedatario público**, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término de la primera etapa, ya que sólo se requieren para su cotejo.

6.1.1 Personas morales.

- a) **Recibo de pago de Bases** de la licitación o Comprobante de depósito bancario original de pago de las Bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de Bases, cuando no hayan acudido al domicilio de la convocante para la obtención del recibo de pago de Bases.
- b) **Acta constitutiva** de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma en la que deberá estar considerada, como parte de su objeto social, la capacidad de la prestación de los servicios motivo del procedimiento licitatorio.
- c) La **última modificación notarial efectuada al acta constitutiva**, que impliquen cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad (en su caso).
- d) **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes**. (o la impresión que se obtiene a través del portal en internet del Servicio de Administración Tributaria SAT).
- e) **Aviso de alta** como persona moral con actividad empresarial, en el que establezca su actividad preponderante y, en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) **Poder notarial del representante legal**, que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral.

- g) **Identificación oficial vigente** del apoderado y/o representante legal de la empresa (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte y cartilla del servicio militar liberada).

6.1.2 Personas físicas.

- a) **Recibo de pago de Bases** de la licitación o Comprobante de depósito bancario original de pago de las Bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de Bases, cuando no hayan acudido al domicilio de la convocante para la obtención del recibo de pago de Bases.
- b) **Cedula Única de Registro Poblacional (CURP)**, anexando identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada).
- c) **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes** (o la impresión que se obtiene a través del portal en internet del Servicio de Administración Tributaria SAT, en el cual se establezca su actividad preponderante y en su caso, envío de cambio de domicilio fiscal presentados).
- d) En su caso, **Poder notarial del representante legal**, que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.
- e) **Identificación oficial vigente** del apoderado y/o representante legal de la persona física (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada)

6.1.3 Personas morales y físicas.

- a) **Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores** de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- b) Formato de **Existencia legal y personalidad jurídica**, el cual deberá ser debidamente requisitado. **(Formato 1)**.
- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Declaración de integridad** en la que señale que la empresa que representa se abstendrá de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Formato 2)**.
- d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante sobre **Aceptación de cláusulas no negociables**, en el que se indique que acepta, ha leído y conoce el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el contrato de prestación de servicio que se derive de este procedimiento y está de acuerdo con su contenido, y lo acepta conforme se precisa en las presentes Bases. **(Formato 3)**.
- e) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Aceptación de condiciones de la Licitación**, en la que señale que ha leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación y acepta participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación, aceptando que en caso de incumplir con la presentación de la información, requisitos, y documentación soporte de lo que, en su caso se solicite en el anexo técnico de la partida en las que participo, su propuesta será desechada y/o se descalificara a su representada. **(Formato 4)**.
- f) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Vigencia de la propuesta**, en la que se precise que las Propuestas Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión y que en caso de resultar adjudicada, permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente. **(Formato 5)**.

- g) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **No impedimento de participación en el procedimiento**, de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa licitante, sus accionistas, funcionarios y el que suscribe la manifestación, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos. **(Formato 6)**.
- h) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Manifestación de No Conflicto de Intereses**, manifestando que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.3 tercer párrafo de las presentes bases. Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) y b) de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan. **(Formato 7)**.
- i) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Actualización de domicilio fiscal y razón social**. **(Formato 8)**.
- j) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones**, en el que se señale uno dentro de la Ciudad de México. **(Formato 9)**. Este manifiesto aplicara, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del licitante se encuentre fuera de la Ciudad de México.
- k) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, de **Relación Laboral**, en la que indique que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los servicios objeto de la presente Licitación, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la convocante no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el licitante tenga con respecto a sus trabajadores. **(Formato 10)**.
- l) Escrito de promoción de las obligaciones fiscales de conformidad con el punto **2.14.1** de estas bases y **ANEXO TRES**.
- m) **Constancia de Adeudos** de las contribuciones, **original o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple completa y legible) de la solicitud de inicio del trámite**, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su caso, de conformidad con el numeral **2.14.2** de las presentes bases.
- n) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, donde se indique que cuenta con la **capacidad de respuesta, recursos técnicos, económicos y financieros** para solventar los compromisos que se deriven de la presente licitación conforme a los montos licitados. **(Formato 11)**.
- o) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del licitante, donde indique que no tiene accionistas, socio, ni relación alguna con empresas catalogadas como generadoras de facturas de operaciones simuladas, incluidas en el listado que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con referencia al artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley Federal para Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, esto con la finalidad de prevenir y/o descubrir operaciones que se relacionen con recursos obtenidos o generados de manera ilegal.

- p) Copia simple completa y legible de certificado vigente emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo en el cual se indique el nombre del oficial de cumplimiento responsable, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley Federal para Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, esto con la finalidad de prevenir y/o descubrir operaciones que se relacionen con recursos obtenidos o generados de manera ilegal.

Se precisa que los formatos descritos son una referencia para los licitantes, razón por la cual, una vez cubierto el contenido indicado en cada inciso, si lo consideran, pueden agregar información adicional.

6.2 Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

Las propuestas técnica y económica, deberán elaborarse por escrito en papel membretado, deberá tomar en consideración preferentemente la utilización de papel reciclado y cartón, en idioma español y rubricadas en cada una de sus hojas con la firma en la última hoja por el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio; asimismo se solicita que se entreguen en medio magnético (CD o USB) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera versión para computadora personal.

El licitante deberá ofertar el 100% de los servicios de la partida.

6.2.1 Propuesta Técnica.

La **Propuesta Técnica** no deberá observar precios y deberá cumplir, con las especificaciones del **ANEXO UNO** de estas Bases, debiendo contener los requisitos siguientes:

- a) Número de partida, **descripción completa de los servicios ofertados** (especificaciones), de conformidad con el numeral **2.1** y **ANEXO UNO** "Especificaciones Técnicas" de las presentes bases, complementando el mismo con la documentación y/o soporte de los requisitos solicitados, el participante deberá cumplir con la descripción completa de la partida, señalando al final "según textos adjuntos", adjuntando de forma íntegra y completa el texto de la póliza que oferta con las precisiones y/o aclaraciones de la Junta de Aclaraciones. **(Formato 12)**.

Los anexos correspondientes en los términos solicitados, relación de vehículos, siniestralidad, instructivos en caso de siniestro, relaciones de bienes, inventarios de bienes, etc., se podrán entregar en medio electrónico, debidamente firmado por la persona que firme la propuesta y deberá entregarse dentro del sobre cerrado.

- b) **El resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional del servicio**, deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad en el que se señale que los datos e información que se incluyen en el mismo son verdaderos; también debe señalar que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México o de un tercero, **visitas a las instalaciones de los licitantes**, con objeto de constatar que los servicios a prestar objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases. **(Formato 13)**.

Los licitantes deberán realizar, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado (s), está (n) obligado (s) a entregar, en los actos y fechas de prestación del servicio, un escrito de formato libre en el que manifieste (n), **el nombre de la empresa prestadora de servicio y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional** de los servicios prestados derivado de la adjudicación a que se haya hecho acreedor (es) en el presente procedimiento licitatorio.

En dicho escrito, también deberá (n) manifestar, que en caso de resultar adjudicado (s), está (n) obligado (s) a **conservar la información relativa al procedimiento de contratación durante un término de cinco años** contados a partir de la prestación del servicio a la convocante, incluso la proporcionada por los prestadores de servicio de reaseguramiento o cualquier otro prestador de servicio, que les permita

sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere el punto 2.2 de las presentes bases, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos antes referidos. **(Formato 13 BIS).**

- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, **garantizando la calidad y alcance de los servicios** a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la póliza de seguro en el entendido de que si dentro de la vigencia de la póliza ocurre algún siniestro, dicha garantía correrá a partir de la fecha del acontecimiento del siniestro y hasta la prescripción de la acción de dos años. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, y en su caso, dentro de la vigencia que éste otorgue en beneficio de los asegurados. **(Formato 14).**
- d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, donde se indique que **los servicios estarán disponibles en los periodos y domicilios**, precisados en el **ANEXO DOS. (Formato 15).**
- e) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante participante sobre **infracción de patentes, marcas y derechos de autor**, donde se indique que el participante asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta licitación o de la prestación de los servicios contratados por la Convocante. **(Formato 16).**
- f) Carta de Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a prestar la **asistencia técnica** de acuerdo a lo siguiente:

La compañía aseguradora adjudicada deberá proporcionar sin costo alguno para el gobierno de la CDMX la información relativa a nuevos productos, modificaciones legales o de autoridad competente, para la correcta administración de sus pólizas de aseguramiento, así como en general la asistencia técnica necesaria, con el fin de garantizar un óptimo control de las mismas, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado.

- La compañía aseguradora adjudicada se obliga a designar cuando menos 10 representantes para atender de manera permanente las necesidades operativas en materia de seguros.
- Que el despacho ajustador asignado por la compañía aseguradora cuente con los ajustadores necesarios que permitan cubrir toda la red del STC.
- El tiempo de respuesta al lugar del incidente son de 45 min y 1 hora para llegar al hospital, para que los tiempos de atención sean de manera inmediata.
- Que se cuente con una red mínima de 3 hospitales para cubrir la zona metropolitana y conurbada, así como con 10 ambulancias con la finalidad de cubrir las necesidades del STC.

Las compañías aseguradoras deberán cumplir con los tiempos de respuesta para el caso de siniestros, así como un instructivo del procedimiento a seguir, en CD e impreso debidamente firmado, señalando nombres, domicilios y teléfonos de las personas o cabinas de atención a las que se deben reportar los siniestros, La Aseguradora proporcionará al inicio de vigencia la lista de ajustadores y empresas de servicio (cristaleras), y el Asegurado determinará y propondrá a los despachos de esa lista, y/o tiene el derecho de nombrar el despacho de ajuste que considere aun cuando no estén dados de alta en la plantilla de ajustadores o empresas de servicio de la Aseguradora ganadora, más los que él considere que atenderán los siniestros. (No deberá haber objeción por parte de la(s) aseguradora(s), a la toma de decisiones de El Asegurado). La(s) compañía(s) aseguradora(s) deberá(n) capacitar a todo su personal, para que sus áreas técnicas, administrativas y operativas conozcan las necesidades de servicio del asegurado, así como realizar una amplia difusión entre sus ajustadores en cada uno de los ramos. En la propuesta técnica se

deberá incluir la presentación de un "Programa Anual de Capacitación", en materia de prevención de riesgos y atención a siniestros sin costo adicional para "EL ASEGURADO".

"EL ASEGURADO" tendrá la facultad de solicitar la sustitución de un ajustador, en casode que a su juicio el servicio que se esté recibiendo no sea el adecuado, y "LA ASEGURADORA" aceptará el cambio de ajustador **(Formato 17)**.

- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, donde acepta que, en caso de resultar adjudicado, entregará la (s) carta (s) cobertura (s) y póliza (s) de conformidad con lo establecido en el numeral 2.12 de las presentes bases. **(Formato 18)**.
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, donde acepta que, en caso de resultar adjudicado, cumplirán con **los procedimientos operativos** de acuerdo a lo siguiente:

La póliza e instructivos del servicio correspondiente a la partida se entregará en disco magnético CD y en 4 (cuatro) tantos con firmas autógrafas, en papel membretado de la aseguradora adjudicada por póliza, en las oficinas del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México (METRO), ubicadas en Delicias No. 67, Edificio Administrativo Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070. Ciudad de México, con la Lic. Carmen Encinas Rodríguez, Coordinadora de Inventarios y Administración de Riesgos.

La suscripción y administración del contrato de servicio de aseguramiento, entendiéndose por ésta última, la recepción de pagos, de recibo de prima, de endosos, reportes de siniestralidad y demás documentación, estará a cargo de la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México (METRO). **(Formato 19)**.

- i) Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, donde acepta que en caso de resultar adjudicado, **efectuará el pago de las indemnizaciones por siniestro una vez cubiertos los requisitos y documentación que corresponda a la reclamación**, enviando el pago de la indemnización a las oficinas de la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, ubicada en Av. Ticomán No. 199, Colonia Santa Isabel Tola, C.P. 07300, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México en el curso de los (8) ocho días siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación presentada.

En caso de que la compañía aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta, en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el Artículo 135 bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, durante el lapso de mora.

Dicho interés moratorio, se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de ocho días, señalado en la Cláusula 1ª inciso 1.26 de las Condiciones Generales del **ANEXO UNO** de las presentes bases. **(Formato 20)**.

- j) Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, donde acepta que, en caso de resultar adjudicado, **reconoce que se trata de contrato atípico** y que, por lo tanto, no se impondrán condiciones generales especificadas en la cláusula de adhesión propia de su representada ni requieren su registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, es decir, considerar lo dispuesto en cláusula de No-adhesión correspondiente. **(Formato 21)**.

- k) Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, que en caso de resultar adjudicado se compromete a **entregar en forma mensual informes de siniestralidad** (10

- días hábiles posteriores del mes de corte), detallados como se especifican en el **ANEXO UNO** "Especificaciones técnicas". La entrega de la información se hará mediante relación impresa y depositando su contenido en un archivo magnético de computadora (CD ROM o USB con carácter devolutivo) en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera de sus versiones para P.C. (**Formato 22**).
- l) Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, que, en caso de resultar adjudicada, se compromete a llevar a cabo el **Programa de Capacitación** a los usuarios de la póliza sobre bienes, riesgos cubiertos, procedimientos de atención de siniestros y reclamos, incluyendo tiempos y lugares de atención. (**Formato 23**).
- m) Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, que en caso de ser adjudicado, **elaborará para la póliza emitida, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores al inicio de vigencia de la póliza**, las facturas y recibos de pago de prima por la totalidad de los meses de vigencia (doce meses, entregándose junto con la póliza). (**Formato 24**).
- n) Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la empresa participante, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado en la **partida 21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC"**, deberá presentar a los 20 días naturales posteriores al inicio de vigencia de la póliza, (o en el tiempo que se indique el Anexo Técnico.), la carta de colocación del reaseguro facultativo con su nota de cobertura emitida por el(los) respectivo(s) corredor(es) de reaseguro que haya(n) colocado dicho programa (al cien por ciento del porcentaje de la cesión de la compañía(s) de seguros adjudicada(s)). (**Formato 25**).
- o) Los licitantes deberán presentar dentro de su proposición técnica copia(s) de la(s) carta(s) expedida(s) por la(s) compañía(s) reaseguradora(s) con los sellos correspondientes que comprueban por lo menos el veinte por ciento de soporte y respaldo de reaseguro (debiendo ser sobre el cien por ciento de la colocación, no solo de parte de las secciones), así como manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que la o las cartas del (los) Reaseguro(s) presentada(s) es(son) legítima(s). (**Formato 26**).
- p) Carta membretada y firmada por el representante legal del Corredor de Reaseguro, (y/o Corredores de Reaseguro) la cual deberá estar firmada por el representante legal y/o persona autorizada para suscribir negocios de la compañía(s) reaseguradora(s) con sello y firmada por el representante legal de su corredor(es) / intermediario(s) de reaseguro, confirmando el soporte otorgado e indicar el porcentaje de participación, incluyendo el nombre, teléfono, e-mail de quien autoriza y da el soporte (% porcentaje) de reaseguro a fin de que la convocante esté en condiciones de corroborar dicha información. (**Formato 27**).
- q) La Licitante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad que estará colocando la póliza en el Mercado de reaseguro facultativo en caso de verse favorecida con la adjudicación **Partida 21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC"**, a fin de garantizar la debida colocación del riesgo no se acepta que la Licitante utilice su capacidad automática de contratos de reaseguro. Se acepta únicamente que la licitante pueda retener en sus contratos de reaseguro hasta un máximo del quince por ciento. Esto de forma adicional a cumplir con el requisito de la comprobación solicitada de colocación del formato 26. (**Formato 28**).
- r) Escrito Firmado por el representante legal del Intermediario de Reaseguro, en el que manifieste que tiene por lo menos 1 año de estar establecido legalmente en México y que la firma tiene una experiencia laboral mínima de este mismo periodo en la colocación de negocios con el mercado internacional, para lo cual deberá anexar copia simple del acta constitutiva correspondiente. (**Formato libre**).
- s) Autorización vigente otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para realizar actividades de intermediario de reaseguro, se deberá de anexar copia simple (y copia certificada para cotejo) del oficio de autorización definitiva emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- t) El Intermediario de reaseguro deberá de contar con una póliza de Errores y Omisiones con un límite de por lo menos USD 50,000,000.00 vigente, adjuntando comprobación de que la misma está debidamente pagada.

- u) Los licitantes deberán anexar carta expedida por los reaseguradores firmada(s) por el representante legal y/o persona autorizada para suscribir negocios de cada reasegurador, confirmando el porcentaje de soporte otorgado, incluyendo el nombre, teléfono, e-mail y firma de quien autoriza el soporte, a fin de que el licitante esté en condiciones de corroborar dicha información. El licitante deberá presentar carta del intermediario del reaseguro firmada por el representante legal, en el que indique soporte de al menos el veinte por ciento del ciento de la colocación no solo de alguna(s) sección(es).
- v) **Curriculum Vitae** del participante firmado por la persona que tenga poder para tal efecto, debiendo contener, entre otros datos, la relación de los principales clientes atendidos durante los años 2020-2021, con los que haya celebrado contratos relacionados con los servicios del presente procedimiento, en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, el cual deberá contener nombre de la dependencia o empresa con quien haya suscrito el contrato, nombre del responsable de la contratación, vigencia del contrato, domicilio, la referencia y número telefónico de los mismos, para contacto y consulta de la información proporcionada. La información mencionada podrá ser verificada en cualquier momento por la Convocante.

Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este punto las adecuaciones correspondientes.

A los formatos aludidos podrá agregarse la información adicional que considere cada licitante, debiendo cumplir como mínimo con lo indicado en los incisos anteriores.

6.2.2 Propuesta Económica.

La **Propuesta Económica** deberá contener los requisitos siguientes:

- a) En correspondencia con la Propuesta Técnica: **número de partida, descripción completa de los servicios ofertados** (especificaciones), prima mensual, importes por partida, subtotal de la oferta, importe del 16% del IVA e importe total de la oferta (**Formato 29**).
- b) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, en la que se comprometa a no cambiar el costo de las primas durante la vigencia de los Contratos de Seguro, por lo que en ningún caso y por ningún motivo se aceptarán cambios en el costo de las primas, es decir que las **condiciones de precios firmes, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento** y en caso de ser adjudicada, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato, lo anterior aplicará también para las ampliaciones y/o prorrogas que en su caso se soliciten. (**Formato 30**).
- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Aceptación de condiciones de pago**, indicando que para efecto de los pagos el licitante deberá presentar la revisión las facturas dentro de los 5(cinco) días hábiles posteriores de haber prestado el servicio, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio ante la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos del STC, ubicada en Avenida Ticomán 199, Colonia Santa Isabel Tola, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07300, Ciudad de México, para su revisión, aceptación y firma de autorización por parte de la Gerencia de Almacenes y Suministros. El pago del servicio se efectuará a través de transferencia electrónica, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el STC acepte la factura. (**Formato 31**).

Las personas físicas que deseen participar en el presente procedimiento, deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos requeridos en este numeral.

6.2.3 Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas Bases, deberá incluirse en el sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. No se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones.

En el caso de que el licitante presente Fianza deberá ajustarse a lo establecido en el **ANEXO CINCO** de las presentes Bases, ya que, de no hacerlo así, se descalificará su propuesta.

7. DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

7.1 Periodo de disponibilidad y venta de Bases.

Las Bases estarán disponibles para su consulta y venta los **días 29, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2021, en horario de 09:00 a 18:00 horas**, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad de México, (acceso por calle Añil N° 168), y para consulta exclusivamente en la siguiente dirección electrónica de Internet: www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas.

Los interesados podrán revisar las Bases en forma gratuita, sin embargo, será requisito indispensable cubrir el costo de las mismas, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, para tener derecho a participar en la licitación y presentar su propuesta.

7.2 Costo de las Bases.

El costo de las bases es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

7.3 Forma de pago de las Bases.

El pago de las bases se podrá efectuar de dos formas:

- a) Mediante depósito bancario a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el Banco Santander, S.A.; a la cuenta: 65501123467, con la siguiente referencia:

1201	SAFDGRMSGLP1021	RFC
Clave asignada para la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas	Número de licitación	RFC del interesado o licitante

Nota importante: El pago mediante depósito bancario deberá estar bien referenciado, incluyendo los tres rubros solicitados en este inciso. No habrá devolución por pago mal referenciado o realizado bajo alguna otra modalidad no señalada en este apartado.

- b) En la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad de México, (acceso por calle Añil N° 168), mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.

No se aceptarán pagos interbancarios electrónicos ni pagos mal referenciados.

7.4 Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases.

La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, las que podrán

realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, en cuyo caso se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Tratándose de la Convocatoria, se hará del conocimiento del licitante que haya adquirido las Bases, mediante notificación personal; y
- b) Tratándose de las Bases, no será necesaria notificación personal, si derivan de la Junta de Aclaración a las Bases y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las Bases, debiendo notificarse personalmente a aquellos que, habiéndolas adquirido, no asistieron a dicha Junta. La copia del acta circunstanciada de la junta podrá obtenerse en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en el domicilio de la convocante.

8. ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indica en estas Bases, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia digitalizada en formato PDF a dichos asistentes.

El representante del licitante que asista a los actos de la licitación y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo, deberá acreditar la representación legal con la que actúa, mediante el original o copia certificada del poder correspondiente para actos de administración o dominio u otro que así lo acredite.

NOTA IMPORTANTE:

Las actas que se generen con motivo de los eventos de la licitación serán digitalizadas y se entregará una copia a los licitantes que acrediten el pago de las bases de licitación, mediante la presentación del recibo correspondiente. Las copias de las actas serán entregadas en formato PDF, para lo cual deberán presentar un dispositivo de almacenamiento (usb, cd u otro) al finalizar cada uno de los eventos en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios. NO SE OTORGARÁN COPIAS EN PAPEL. NI SE ENVIARÁN CORREOS ELECTRÓNICOS.

8.1 Junta de Aclaración a las Bases.

La Junta de Aclaración a las Bases se celebrará el día **06 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad. (Acceso por calle Añil N° 168).

Las fechas para recibir las dudas y/o cuestionamientos serán los días **29, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2021**. Para aceptar y darle respuesta a los cuestionamientos, los interesados **deberán presentar original y copia fotostática** del comprobante de pago de Bases de licitación.

Las dudas sobre las Bases de este procedimiento, podrán presentarse en el **ANEXO SIETE** de las presentes Bases de la siguiente manera:

- a) Por escrito y entregarse en la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad, (acceso por calle Añil N° 168), a partir de la publicación de las bases y a más tardar el día **01 de diciembre de 2021 a las 18:00 horas**.
- b) Enviarse a los correos **direccionadquisicionesdgrmsg@gmail.com**, **dgrmsg.compras consolidadas@gmail.com** y **maryochoav119@gmail.com**, a partir de la publicación de las bases y a más tardar el día **01 de diciembre de 2021 a las 18:00 horas**. (en formato PDF y en formato Word).

En la Junta de Aclaraciones sólo se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas dentro del período establecido para su recepción, es decir, hasta el **01 de diciembre del 2021 antes de las 18:00 horas** y se atenderán de forma adicional únicamente las preguntas que deriven de las respuestas que se den a éstas.

Las aclaraciones o dudas legales y administrativas, serán contestadas por el **Lic. Javier Moncayo Piña**, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios, la **Lic. María Guadalupe Ochoa Vega**, Subdirectora de Compras Consolidadas de Servicios y la **Lic. Rosa María Ramírez Romero**, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios, quienes son los responsables de llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Las aclaraciones y/o requerimientos de carácter técnico durante el procedimiento, serán atendidos por los servidores públicos, el **Lic. José Joaquín Almaraz Balderas**, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios; la **Lic. Patricia Salazar Cruz**, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios; y la **Lic. Irais Guadalupe González Pérez, Jefa de Unidad Departamental de Prevención de Riesgos y Atención a Siniestros**, y (Nombre y cargo) del Sistema de Transporte Colectivo (Metro).

Con la finalidad de agilizar el evento, se solicita a los licitantes presentar las dudas que tengan en archivos electrónicos editables en Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en medio magnéticos (CD o USB).

El licitante que haya adquirido las Bases de licitación y no asista a la Junta de Aclaración a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, previa presentación del recibo de pago de Bases, presentando el dispositivo correspondiente para su almacenamiento, en virtud de que en atención a los principios de Austeridad Gubernamental, no se entregarán copias en papel.

El acta que se derive de la Junta de Aclaración a las Bases, formará parte integral del contenido de estas Bases. De cada Junta de Aclaración a las Bases se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaración a las Bases se indicará expresamente esta circunstancia.

En el supuesto de que, por caso fortuito o de fuerza mayor, no fuera posible la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, se celebrará en la fecha y lugar que indique la Convocante.

8.2 Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.

Este evento se celebrará el día **13 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (acceso por calle Añil N° 168).

No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los licitantes registren su asistencia 30 minutos antes del horario indicado.

En este evento, el licitante entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la propuesta, descalificándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas Bases.

Los participantes rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la garantía de formalidad de la propuesta), quedando en custodia de la Convocante para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: Acto de Fallo.

En caso que la propuesta de algún licitante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad de las propuestas, según aplique, podrán ser devueltos al licitante transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del fallo, previa solicitud por escrito a la Convocante.

El sobre que contenga la propuesta podrá ser entregado por persona distinta al representante o apoderado legal de la persona moral o física licitante; en este caso, quien entregue la propuesta deberá acreditar su identidad

mediante la presentación de carta poder simple en original, firmada por el representante o apoderado legal del licitante, misma que invariablemente deberá estar dentro del sobre que contenga la propuesta; asimismo deberá presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática. Sólo para el caso de dicha identificación podrá presentarse dentro o fuera del sobre de la propuesta.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la convocante previo al inicio del acto de la primera etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante.

La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

8.3 Segunda Etapa: Acto de Fallo.

Este evento se celebrará en Junta Pública, el día **16 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 7, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco de esta Ciudad. (acceso por calle Añil N° 168).

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante -debidamente fundada y motivada-, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los servicios de la licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios, dando a conocer el importe respectivo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la convocante previo al inicio del acto de la segunda etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante.

8.4 Presentación de precios más bajos.

En esta etapa de conformidad con el artículo 43, fracción II de la LADF; numeral 5.6 de la Circular Uno 2019; en correlación con el inciso B), fracción II de los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio; se comunicará e invitará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que **podrán ofertar precios más bajos, en dos rondas como mínimo**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para esta Convocante; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de

representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público del instrumento correspondiente, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

En tal virtud, se invitará a los licitantes que participarán en la etapa de precios más bajos, para contar con su amable aceptación a presentar sus ofertas más bajas, a través del mecanismo de "Subasta Electrónica Inversa", para lo cual las propuestas de precios más bajos ofertados se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: "**Propuesta de precios más bajos**" ANEXO OCHO, de las presentes Bases el cual será proporcionado por la Convocante en el mismo acto, siendo el formato **en el cual deberán ofertar el precio más bajo solo con dos dígitos a la derecha después del punto**. O bien mediante el mecanismo de "Subasta Electrónica Inversa" consistente en utilizar un dispositivo electrónico que estará a su disposición, con la finalidad de agilizar el proceso de subasta, por lo que a través del esquema propuesto se logrará una simplificación del proceso en cuanto a tiempo, reduciendo el margen de error, para un mayor número de rondas que redundará en beneficio del área convocante para obtener las mejores condiciones y el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF. La convocante determinará el mecanismo a utilizar al inicio de la etapa de Precio más bajos.

Los licitantes que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. La Convocante al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de cada partida, de conformidad con el Artículo 43, Fracción II de la LADF.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo para la partida de la presente Licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo, se levantará acta circunstanciada del evento. El Acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y licitantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los licitantes que no asistieron.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

9.1 Verificación de licitantes no sancionados.

La convocante previo a la Emisión del Fallo, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9.2 Evaluación de las propuestas.

La Convocante evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos en esta licitación y oferte el precio aceptable más bajo para la partida, debiendo cotizar el 100%. La Convocante emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, conforme a lo descrito en el artículo 43 de la LADF, y el numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2019, en el que se hará constar el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las

propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

9.3 Evaluación de la capacidad legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.4 Evaluación de las propuestas técnicas.

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas, en la Junta (s) de Aclaración de Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.5 Evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

9.6 Forma y criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación se realizará por partida completa al licitante que presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La propuesta económica deberá corresponder al 100 % de la totalidad de lo ofertado para la partida en la propuesta técnica.

9.7 Criterios de desempate.

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, la convocante adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes Bases, con relación a los servicios objeto de la presente licitación. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II de la LADF.

10. CONTRATO.

Se formalizará el compromiso correspondiente a través de la adjudicación, expedición y autorización del contrato para la prestación de servicios conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la LATRPECDMX, los numerales 5.7.1 y 5.7.3 de la Circular Uno 2019. La firma de (los) mismo(s) se llevará(n) a cabo dentro de los 15 días hábiles contados a la fecha de notificación del fallo de conformidad con el artículo 59 de la LADF.

El licitante que resulte adjudicado, deberá entregar en la Dirección General de Administración y Finanzas u Homologo en el Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México (Metro), de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, la Garantía de cumplimiento del contrato por un monto del 15% del total del importe adjudicado sin considerar el I.V.A., en términos de lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a favor del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México y en moneda nacional, preferentemente presentar Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de conformidad con las instrucciones para trámite de pago (**ANEXO CUATRO**).

La Convocante previo a la formalización del contrato, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la ciudad de México.

Para el presente caso la contratación de este seguro se sujetara a las condiciones y especificaciones del servicio en la consolidación para Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y, en su caso, Órganos Autónomos de la Administración Pública de la Ciudad de México. **El Sistema de Transporte Colectivo Metro, elaborara y administrara su contrato y efectuara el pago directo de la póliza contratada**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 52 de los Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública de la Ciudad de México así como para la Centralización de pagos.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

La Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás posturas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el Dictamen de Análisis Cualitativo y el acta circunstanciada del Acto de Fallo, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10%, con respecto a la propuesta ganadora de conformidad a lo descrito en el artículo 59 de la LADF.

10.1 Poderes.

El contrato lo firmará el representante legal del licitante ganador que cuente con facultades de administración y/o de dominio y/o con facultades para firmar a nombre de su representada los contratos de adquisición y la documentación general relativa, debiendo acreditarlo mediante la presentación del poder notarial respectivo en original y copia fotostática. En caso de que el licitante ganador sea persona física y firme directamente el contrato, deberá presentar identificación oficial vigente (Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte, Cedula Profesional y Credencial para Votar) y fotocopia de la misma.

10.2 Modificaciones al contrato.

La Convocante podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de servicios solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, último párrafo de la LADF.

El proveedor cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los servicios, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al licitante ganador comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la Convocante y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

10.3 Suspensión o terminación anticipada del contrato.

Cuando la Secretaría de la Contraloría en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a la convocante que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato de prestación de servicios.

10.4 Cláusulas no negociables

Ninguna de las cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios, podrá ser negociada. (ANEXO NUEVE)

11. DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

11.1 Descalificación:

La Convocante procederá a la descalificación de la propuesta cuando:

- a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación.
- b) Se compruebe que alguno de los licitantes tiene acuerdos con otro u otros licitantes para elevar los precios de los servicios.
- c) Los precios no sean convenientes para la Convocante.
- d) Se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades administrativas de la Ciudad de México.

11.2 No será motivo de descalificación:

La Convocante no podrá descalificar la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- b) Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual **deberá manifestarlo en ese momento el licitante**; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.
- c) Cuando exista error aritmético en los totales, subtotales o en las cantidades, se tomará para la evaluación de precios en la propuesta económica, el precio unitario ofertado para cada partida.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

En caso de que se compruebe que alguna de las declaraciones de los licitantes es falsa se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo conducente.

12. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

12.1 Licitación desierta

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas no cuente, cuando menos, con un licitante.
- b) El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas o Acto de Fallo no cuenten, cuando menos, con una propuesta que cumpla todos los requisitos solicitados en estas Bases.
- c) Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y económica ninguno de los licitantes cumpla con los requisitos solicitados.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y propuesta económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.
- e) Los precios cotizados no fueren convenientes, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.

13. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La **SCGCDMX** podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, declarando la suspensión temporal o definitiva de la licitación.

La Convocante podrá suspender definitivamente la licitación, sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la **SCGCDMX**, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados de acuerdo al artículo 35 de la LADF.

14. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y la Secretaría de la Contraloría General, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que la contratación se realice conforme a lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a la Convocante y a las instalaciones de los licitantes e igualmente podrán solicitar a los servidores públicos y licitantes, que aporten todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme a los métodos que establece la Convocante.

15. EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.

15.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El licitante retire su propuesta durante alguna etapa del procedimiento o previo a la firma del contrato.
- c) El licitante ganador no firme el contrato o no entregue la garantía de cumplimiento del mismo, en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Por causas imputables al licitante ganador, resulte improcedente la formalización del contrato.

- e) Las demás que señala la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

15.2 Garantía de Cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Los servicios solicitados no sean prestados dentro del plazo establecido para tal fin;
- c) Los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.
- e) En caso de que el proveedor no proporcione el equipamiento necesario para la debida provisión de los servicios objeto de la presente contratación.

16. PENAS CONVENCIONALES.

16.1 Por la no prestación de los servicios o prestación con retraso o por deficiencia o mala calidad.

La pena convencional que se aplicará por día natural de demora en la prestación de servicios, o por deficiencia o mala calidad de los servicios, por causas imputables al proveedor, será del **1% (uno por ciento)**, hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados, o prestados con retraso, sin considerar descuentos ni el IVA.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los servicios, antes de su cobro efectivo. En su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto de los servicios dejados de prestar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- I. Exista incumplimiento en el plazo de prestación de los servicios pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;
- II. Los servicios prestados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

En ningún caso deberá rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la LADF y su Reglamento.

El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte. En su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

16.2 Prórrogas al plazo de entrega de póliza.

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la LADF, la Convocante por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma Convocante, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios. En este supuesto se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En el caso de que el proveedor, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con anticipación de cuando menos un día hábil a la fecha límite de entrega o vigencia del contrato.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los servicios, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

17. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El contrato podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

- a) Contravenga una o algunas de las estipulaciones del Contrato, Bases, Junta(s) de Aclaración a las Bases o su propuesta adjudicada.
- b) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- c) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor.
- d) Sea declarado en concurso mercantil.
- e) Subcontrate, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por el STC.
- f) En general por cualquiera otra causa imputable, que lesione los intereses del STC.

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del artículo 42 de la LADF y artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo en el importe facturado cuando aplique y, en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

En caso de rescisión del contrato, se podrán adjudicar los servicios al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%.

18. INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En estos casos, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la SCGCDMX, dentro del **término de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

En contra de los actos y resoluciones de la convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la LADF con sus reformas y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto por el Artículo 88 de la LADF.

19. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de la LADF, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Para la interpretación y cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento, la STC, la DGRMSG y los proveedores, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, por lo cual el

proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

20. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases y sus anexos, así como las propuestas de las personas licitantes podrán ser negociadas.

Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes Bases, se aplicará lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.


21. ANEXOS.

Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

22. FORMATOS.

Los formatos que se incluyen en estas Bases deben considerarse solo como una guía en la licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2021.



Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA

SAF-DGRMSG-LP-10-21

ANEXOS

CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ÚNICAMENTE PARA LA PARTIDA 21 SEGURO INTEGRAL “TODO BIEN, TODO RIESGO INTEGRAL DE DAÑOS DEL STC”

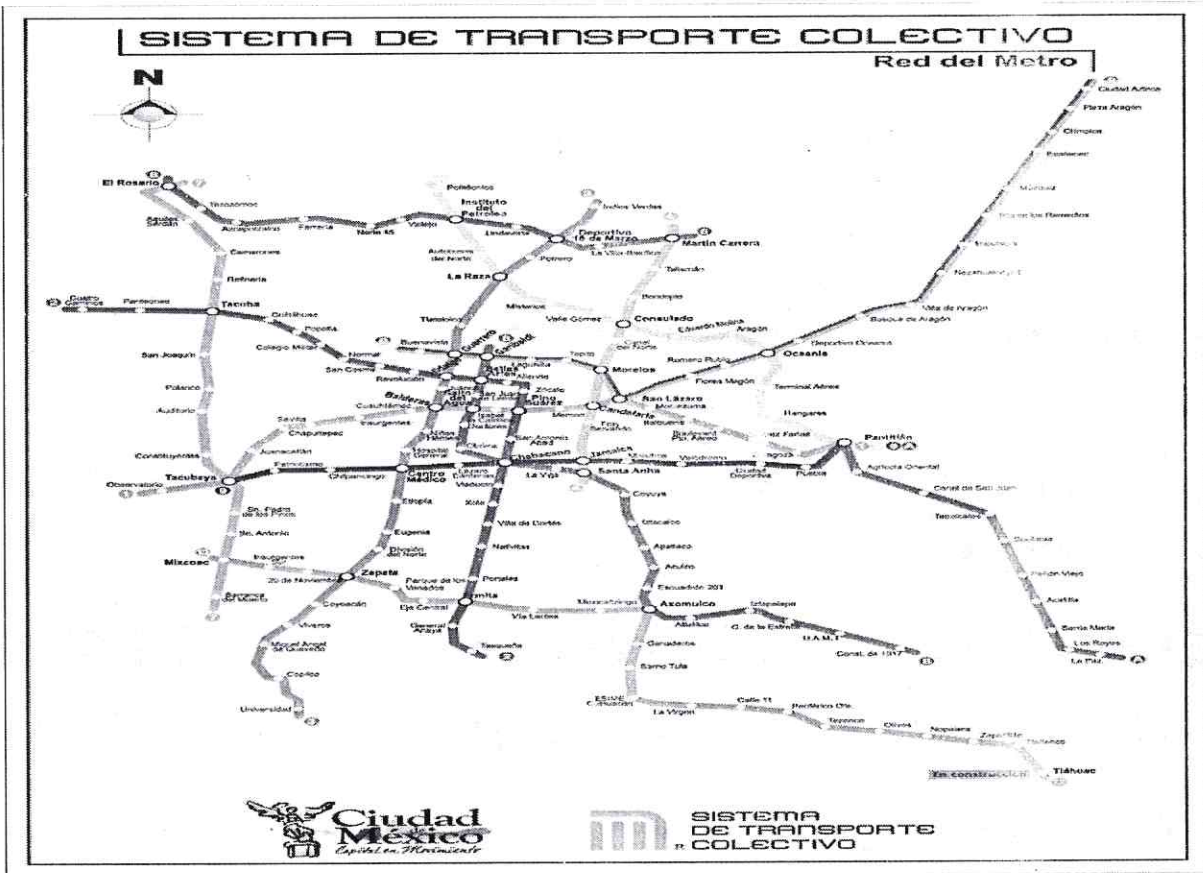
Nota: Los Anexos (en los casos que aplique) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado del licitante en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, y la firma autógrafa del representante legal del licitante, donde sea requerida, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

ANEXO UNO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO

1. PÓLIZA: TODO BIEN - TODO RIESGO, INTEGRAL DE SEGUROS DE DAÑOS.

- Póliza a Primer Riesgo Absoluto
- Valor del Seguro: Valor de Reposición al 100% (Cobertura de Daños a la Propiedad)
- Información: sin relación detallada de bienes, ubicaciones y valores unitarios



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**1. PÓLIZA TODO BIEN-TODO RIESGO, INTEGRAL DE SEGUROS DE DAÑOS****DECLARACIONES GENERALES****CLÁUSULA 1ª DENOMINACIÓN DE LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO****COMPAÑÍA:** Denominada en adelante la Compañía**ASEGURADO:** SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
denominado en adelante el **Asegurado***A VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%***CLÁUSULA 2ª VIGENCIA:** 12 meses a partir de las 00:00 horas del 1º de Enero de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2022.**CLÁUSULA 3ª INTERÉS (ES):****Sección I: A) Todo Riesgo de Pérdida y/o Daño Físico**

Todos los Bienes Muebles e Inmuebles de cualquier naturaleza y descripción propiedad y/o a cargo del Asegurado propias al giro de "El Asegurado", considerando e incluyendo pero no limitado a edificios de oficinas, estaciones subterráneas, elevadas y de superficie, andenes, elevadores incluyendo los de discapacitados, escaleras fijas y eléctricas, equipo rodante, tales como pero no limitado a vías, trenes, vehículos y equipos auxiliares, vehículos de particulares que se encuentren dentro de las instalaciones, conjuntos comerciales, médicos, deportivos, guarderías, talleres de reparación y mantenimiento, cimientos y muros de contención debajo del nivel más bajo o independientes, mobiliario y equipo de oficina, sistemas de comunicación y telecomunicación, sistemas de procesamiento de datos fijos y móviles, equipo electrónico de cualquier clase y descripción, equipo de fotografía, de laboratorio, bóveda celeste, sistema central de mando y operación de trenes, sistema central de monitoreo y video-vigilancia, cámaras de video-vigilancia, maquinaria y equipo mecánico, eléctrico, electrónico, electromecánico, neumático, calderas y equipo sujeto a presión, transformadores, subestaciones eléctricas, disyuntores, tableros de distribución y control, cableado componente básico e integral para la recepción, distribución y control de energía, objetos de difícil o imposible reposición, raros o de arte en exposición permanente, de igual forma se amparan los objetos raros y de arte que se encuentren en exposición temporal, boletos a valor de venta, impresión y gastos generales, dinero en efectivo y valores, documentos negociables o no negociables, boletos de esta póliza, bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie o en instalaciones carentes de muros laterales o techos, bienes propiedad de terceros que estén bajo responsabilidad del Asegurado, en comodato, cuidado, custodia y/o su control y por los cuales el Asegurado sea legalmente responsable. Y todo inmueble de cualquier clase y descripción, en propiedad, control, comodato, custodia, préstamo, depósito o que tenga bajo su responsabilidad y/o de interés asegurable por el Asegurado.

B) Ganancias Brutas

La pérdida directamente resultante de la interrupción de o interferencia con el negocio, debido a o como consecuencia de una pérdida o daño material causado por un riesgo amparado bajo los términos de la sección I de esta póliza, que ocurra durante la vigencia de esta póliza, y que afecte a bienes muebles y/o inmuebles propiedad del Asegurado.

Sección II Responsabilidad Civil General.

Responsabilidad Civil ante terceros a consecuencia de la inadecuada operación del Asegurado, todo como mejor se define en las condiciones particulares de esta Sección II.

Sección III: Responsabilidad Civil Transporte de Personas (Viajero)

Daños a terceros en sus personas de acuerdo a la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil y las disposiciones aplicables para el transporte público de pasajeros, siempre y cuando el origen del daño sea a consecuencia de la inadecuada operación propia del STC, o por alguna falla o imperfección en sus instalaciones.

Cubre la asistencia médica necesaria para el restablecimiento de las lesiones, pérdida de miembros, incapacidad parcial temporal o permanente, incapacidad total permanente, daño moral, gastos funerarios e indemnización por muerte.

Se incluye al personal del STC y a los familiares o dependientes de estos, en calidad de pasajeros.

Ampara la asistencia médica necesaria para el restablecimiento de las lesiones, asistencia en la pérdida de miembros, incapacidad parcial o total temporal, incapacidad total y permanente, daño moral, gastos funerarios e indemnización por muerte. **Así como la asistencia legal en caso de ser requerida.**

Complemento a las Coberturas de RCG Y RCTP (Viajero)

Se cubre toda lesión corporal e indemnización por muerte, sufrida por los usuarios del Sistema de Transporte Colectivo, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa y/o dada entre los mismos usuarios, mientras se encuentren dentro de las instalaciones (Edificios, Entrada y Salida a las Estaciones, Escaleras Fijas y Eléctricas, Elevadores, Pasillos, Taquillas, Torniquetes, Andenes, Clínicas, Guardería, Deportivo, Oficinas, Talleres), Equipo Rodante, Equipos Auxiliares de Vías, Unidades de Transporte, Autobuses, Microbuses, etc., así como todo lo que se describe en las condiciones de este complemento a dichas coberturas.

CLÁUSULA 4ª LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD Y SUBLÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD**Sección I: Límite Máximo de Responsabilidad**

- a) Todo Riesgo de Pérdida y/o Daño Físico, incluyendo Riesgos Catastróficos: Límite Único y Combinado de **\$5,318,230,325.00 MN** cada y toda pérdida u ocurrencia.

Sección I: Sublímites Máximos de Responsabilidad

a) Sección de Equipo Rodante	
- Colisión y Descarrilamiento	\$800,430,640.00 MN cada y toda pérdida
- Estadía y Riesgos Catastróficos	\$1,388,518,960.00 MN cada y toda pérdida
- Vehículos de auxilio vial	\$185,071,085.00 MN cada y toda pérdida
b) Sección de Rotura de Maquinaria	\$540,306,264.00 MN cada y toda pérdida
c) Sección de Equipo Electrónico	\$828,178,937.00 MN cada y toda pérdida u ocurrencia
- Robo de cable	\$10,000,000.00 MN
d) Sección de Calderas y Equipo Sujeto a Presión	\$3,157,042.00 MN cada y toda pérdida
e) Sección de Robo contenidos c/s violencia	\$1,248,000.00 MN cada y toda pérdida
f) Sección de Dinero y Valores	
Permanente, dentro y fuera del local	
- Taquillas producto de venta	\$125,000.00 MN
- En Cajas	\$450,000.00 MN
- Caja General	\$450,000.00 MN
- 5 días cada catorcena dentro del Local	\$1,000,000.00 MN
- Medallas y Monedas Conmemorativas	\$5,535,000.00 MN
- Cheques en tránsito emitidos por el STC, pendientes de entregar a proveedores y empleados del STC	\$3,180,000.00 MN

g) Sección de Rotura de Cristales Bienes Inmuebles (Rotura, Rallados, Graffiteado y Estrellado)	\$3,800,000.00 MN cada y toda pérdida
h) Sección de Objetos Raros y de Arte y/o de Díficil Reposición	
- Exposiciones Temporales	\$3,500,000.00 MN cada y toda pérdida u ocurrencia
- Exposiciones Permanentes	\$38,776,120.00 MN cada y toda pérdida u ocurrencia
- En Tránsito	\$2,585,000.00 MN por embarque
- Límite de Embarque	\$2,585,000.00 MN cada y toda pérdida u ocurrencia

Sección II: Responsabilidad Civil General (RCG)

Límite Máximo de Responsabilidad: \$69,733,768.00 MN cualquier ubicación cualquier evento.

Para la cobertura supletoria y/o complementaria para el numeral 1.4 Responsabilidad Civil Transporte de personas \$150,000.00 M.N. por persona.

Sección III: Responsabilidad Civil Transporte de personas (RCTP Viajero)

Límite Máximo de Responsabilidad :

- Equipo Rodante (Trenes): 2300 pasajeros por evento u ocurrencia
- Autobuses, Microbuses y Equipo Auxiliar de vía: 70 Pasajeros por evento u ocurrencia

Sublímites:

El límite máximo de responsabilidad señalado es por pasajero de acuerdo a lo establecido por las leyes correspondientes

Muerte:	\$6,000,000.00 MN
Gastos Médicos:	\$2,000,000.00 MN
Gastos de defunción:	\$100,000.00 MN

En 5 eventos y previa autorización del STC, se indemnizará a los afectados hasta por el doble de la suma básica contratada.

Gastos de defensa hasta por el 50% adicional a la suma básica, prima de fianzas judiciales, gastos, costas e intereses legales, gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones

Complemento a las Coberturas de RCG Y RCTP (Viajero)

Suma Asegurada como agregado anual para esta sección

\$8,000,000.00 MN.

Límite de Responsabilidad por Evento

\$6,000,000.00 MN.

Suma Asegurada por Persona

\$2,000,000.00 MN.

Gastos Médicos por Persona

\$1,000,000.00 MN.

CLÁUSULA 5ª DEDUCIBLES Y COASEGUROS

Sección I Todo Riesgo de Pérdida y/o Daño Físico Bienes Muebles e Inmuebles:

- 1) **Otros Riesgos:** 1% sobre la pérdida con mínimo de \$10,000.00 MN cada y toda pérdida u ocurrencia.

- 2) **Vandalismo, Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil, Vandalismo y Daños por Actos de Personas mal Intencionadas:** 1% sobre la pérdida del bien, con mínimo de \$3,500.00 cada y toda pérdida.
- 3) **Ganancias Brutas Bienes Muebles e Inmuebles y Equipo Rodante:** 3 días de espera.
- 4) **Terremoto y/o Erupción Volcánica:** En cada reclamación por pérdida o daños materiales causados por terremoto y/o erupción volcánica, cuando esta no exceda la cantidad de \$650,000,000.00 MN siempre quedará a cargo del STC la cantidad que resulte de aplicar el 2% sobre el monto de la pérdida y coaseguro del 5%.
 Cuando la pérdida o los daños excedan los \$650,000,000.00 MN igualmente quedará a cargo del STC el 2% sobre el valor de la estructura afectada y coaseguro del 5%.
- 5) **Fenómenos Hidrometeorológicos:** 1% sobre la pérdida con mínimo de \$100,000.00 MN cada y toda pérdida u ocurrencia y coaseguro del 2%.

Sección de Equipo Rodante:

- 1) **Trayecto en Operación Automatizada y servicio al público**
 - Colisión y Descarrilamiento: \$3,500,000.00 MN
- 2) **Trayecto en Operación Manual:**
 - En Garaje y Talleres: \$1,000,000.00 MN
 - * Estadía: \$2,000,000.00 MN
 - Vehículos de auxilio vial: \$100,000.00 MN

Trayecto Manual; cuando el equipo rodante se opera manualmente en garaje y/o talleres.

* El deducible de estadía aplicará estando el equipo rodante en garaje, estaciones, patios, vía de pruebas, peines y/o talleres con los motores apagados, ya sea que se encuentren guardados, revisión o en mantenimiento.

Riesgos Catastróficos

Equipo Rodante:

- 1) **Terremoto y/o Erupción Volcánica:** Deducible de 2% sobre el valor de reposición del equipo afectada con mínimo de \$3,000,000.00 MN cada y toda pérdida u ocurrencia y coaseguro del 5%.
- 2) **Fenómenos Hidrometeorológicos:** 1% sobre la pérdida con mínimo de \$100,000.00 MN cada y toda pérdida u ocurrencia y coaseguro del 2%.

Vehículos y vehículos de auxilio vial:

- 1) **Terremoto y/o Erupción Volcánica:** Deducible de 2% sobre el valor de reposición del equipo afectado con mínimo de \$400,000.00 MN cada y toda pérdida u ocurrencia y coaseguro del 5%.
- 2) **Fenómenos Hidrometeorológicos:** 1% sobre la pérdida con mínimo de \$100,000.00 MN cada y toda pérdida u ocurrencia y coaseguro del 2%.

Sección de Rotura de Maquinaria:

5% sobre la pérdida.

Sección de Equipo Electrónico y Robo de Cable:

5% sobre la pérdida.

Sección de Calderas y Equipo Sujeto a Presión:

5% sobre la pérdida.

Sección de Dinero y Valores:

5% sobre la pérdida.

Sección de Robo de Contenidos con y sin Violencia:

5% sobre la pérdida. Se considerará como robo de contenidos todos los extintores que se encuentren dentro de los trenes, instalaciones y predios aunque estén fuera de los edificios.

Sección de Rotura de Cristales:

10% sobre el valor de reposición del cristal afectado.

Sección de Objetos Raros y de Arte y/o de difícil reposición:

Robo con y sin violencia: 6% sobre el valor de la obra afectada.

Otros Riesgos: 1% sobre el valor de la obra afectada.

Queda entendido y convenido que en el evento, de que una pérdida involucre más de una ubicación y/o riesgo amparado bajo las Secciones I de la presente póliza, solo el deducible más alto será el aplicable.

Sección II: Responsabilidad Civil General

- No aplica deducible

Sección III: Responsabilidad Civil Transporte de Personas (Viajero)

- No aplica deducible

Complemento a las Coberturas de RCG Y RCTP (Viajero)

No aplica deducible

CONDICIONES GENERALES**CLÁUSULA 1ª CONDICIONES GENERALES****1.1 ERRORES U OMISIONES**

El Asegurado original y/o los derechos del asegurado no se verán afectados por ningún error, omisión o falta al proporcionar información o reportes a la compañía, pero tales errores, omisiones o faltas las deberá corregir el asegurado original y/o asegurado tan pronto como tenga conocimiento de los mismos.

La validez del presente seguro no se impugnará cuando "EL ASEGURADO" hubiera incurrido en error u omisión en la administración de la póliza como alta, descripción, inclusión de los bienes asegurados, estimación de valores asegurables o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios.

1.2 HONORARIOS PROFESIONALES

El presente seguro se extiende a cubrir los honorarios de los Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores, Contadores Públicos y otros profesionistas, que se requieran para la recuperación y/o valorización del daño, así como la pérdida o daños a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros.

Podrá ser pago a proveedor por parte de la aseguradora.

Sin embargo, la cobertura en ningún caso excederá del costo de los libros o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la póliza, siempre que el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada del bien dañado

1.3 PERMISOS Y PRIVILEGIOS

Se concede permiso al Asegurado, o a cualquier otra parte que actúe en representación del mismo, para efectuar contratos o convenios normales o necesarios para el manejo de los negocios del Asegurado, bajo los cuales el Asegurado asuma responsabilidad, sin detrimento para éste seguro, siempre que tales contratos o convenios, hasta donde afecten cualquier pérdida, se hayan efectuado antes de tal pérdida, y los derechos y obligaciones de la Compañía estarán regidos por los términos de tales contratos o convenios.

Se concede permiso a los asegurados sin límite de tiempo y sin previo aviso, para hacer adiciones, alteraciones y reparaciones, para trabajar a cualquier hora, suspender labores o desocupar cualquier inmueble, quedando obligado a:

- A. Proceder con la debida diligencia para atenuar el riesgo o impedir su agravación.
- B. Notificar a "LA ASEGURADORA" por escrito lo más pronto posible una vez efectuados los movimientos.

1.4 REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA

La Compañía se obliga a reinstalar automáticamente la Suma Asegurada, con motivo de la ocurrencia de un siniestro amparado por este seguro, sin cargo de prima adicional, con excepción de la cobertura de Terremoto y Erupción volcánica debido a que esta se encuentra en el agregado anual.

1.5 PRIMER RIESGO

Se conviene que la suma asegurada de la presente póliza se garantiza a primer riesgo con independencia del valor total de los bienes por lo que la Compañía no aplicará proporción indemnizable alguna, depreciación o bajo seguro.

1.6 NUEVAS ADQUISICIONES

La Compañía acepta cubrir en forma automática, la propiedad y los intereses adicionales que el Asegurado adquiera durante la vigencia de la presente póliza, sin ajuste de primas, cuando estas nuevas adquisiciones no rebasen el 10% del valor total de los bienes.

1.7 IDIOMA OFICIAL

En caso de cualquier controversia con relación a esta póliza, prevalecerá la versión en español.

1.8 QUIEBRA E INSOLVENCIA

En el caso de bancarrota o insolvencia del asegurado o de cualquier entidad que forme parte del asegurado, no releva a la compañía del pago de las reclamaciones que afecten la presente póliza, debido a tal bancarrota o insolvencia.

1.9 SUBROGACIÓN

Cualquier convenio por escrito de exoneración de responsabilidad celebrado por el asegurado con anterioridad en la que exista pérdida bajo la presente, en ninguna forma alterará o afectará esta póliza o el derecho del asegurado para ser resarcido bajo la misma. El asegurado no efectuará cosa alguna después del siniestro, que perjudique dichos derechos y hará todo lo que sea necesario para salvaguardar tales derechos. Sin embargo, la compañía no tendrá derecho a subrogarse o a requerir cesión de los derechos del asegurado o derechos de recuperación contra:

1.9.1 Ninguna compañía que sea subsidiaria de; o propiedad en parte; o afiliada con, cualquier asegurado o asegurados adicionales; tampoco contra los directores, funcionarios o empleados de las mismas.

1.9.2 Cualquier contratista, subcontratista u otra parte, si tal parte pudiera repercutir en contra del asegurado la cantidad recuperada por la compañía.

1.10 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

En caso de posibles controversias derivadas de la interpretación de la Ley de Adquisiciones y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de México o bien por el incumplimiento de las Cláusulas del presente

contrato de seguros o por la aplicación supletoria de leyes a los aspectos no expresamente estipulados en el texto de las mismas, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, razón por la cual "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio presente o por lo que en el futuro pudiera adquirir o por cualquier otra causa legal.

1.11 REQUISITOS DE LEY

Se considerará que han sido incluidas en la presente póliza, expedida por la compañía, cualesquiera disposiciones requeridas por la ley mexicana.

1.12 RENUNCIA DE INVENTARIOS

La Compañía aseguradora no requerirá al Asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad del Asegurado o propiedad de terceros que se encuentre bajo su responsabilidad.

1.13 PERITAJE

En caso de desacuerdo entre el asegurado y la compañía acerca del monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión, será sometida a dictamen de un árbitro nombrado por escrito de común acuerdo. Si no se pusieran de acuerdo en el nombramiento de un solo árbitro, se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en el plazo de un mes a partir de la fecha en que una de ellas hubiera sido requerida por la otra por escrito para que lo hiciera. Antes de empezar sus labores, los dos árbitros nombrarán un tercero para el caso de controversia.

Si una de las partes se negará a nombrar su árbitro, o simplemente no lo hiciera cuando sea requerido por la otra, o si los árbitros no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial la que a petición de cualquiera de las partes hará el nombramiento del árbitro, del árbitro tercero, o de ambos, si así fuere necesario. Sin embargo, la Comisión Nacional de Defensa de Usuarios de Servicios Financieros podrá nombrar el árbitro o árbitro tercero en su caso, si de común acuerdo las partes así lo solicitaran.

El fallecimiento de una de las partes cuando fuere persona física, o su disolución si fuere una sociedad, ocurridos mientras se está realizando el arbitraje, no anulará ni afectará los poderes o atribuciones del árbitro, o de los árbitros, o del tercero, según el caso. O, si alguno de los árbitros de las partes o el tercero falleciera antes del dictamen, será designado otro por quien corresponda (las partes, los árbitros o la comisión nacional de defensa de usuarios de servicios financieros) para que lo sustituya.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo de la compañía aseguradora y del asegurado por partes iguales, pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio árbitro.

El arbitraje a que esta cláusula se refiere no significa aceptación de la reclamación por parte de la compañía aseguradora, simplemente determinará el monto de la pérdida que eventualmente estuviera obligada la compañía a resarcir. Quedando las partes en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes.

1.14 ASISTENCIA TÉCNICA

La compañía aseguradora adjudicada deberá proporcionar sin costo alguno para el gobierno de la CDMX la información relativa a nuevos productos, modificaciones legales o de autoridad competente, para la correcta administración de sus pólizas de aseguramiento, así como en general la asistencia técnica necesaria, con el fin de garantizar un óptimo control de las mismas.

- La compañía aseguradora adjudicada se obliga a designar cuando menos 10 representantes para atender de manera permanente las necesidades operativas en materia de seguros.
- Que el despacho ajustador asignado por la compañía aseguradora cuente con los ajustadores necesarios que permitan cubrir toda la red del STC.
- El tiempo de respuesta al lugar del incidente son de 45 min y 1 hora para llegar al hospital, para que los tiempos de atención sean de manera inmediata.

- Que se cuente con una red mínima de 3 hospitales para cubrir la zona metropolitana y conurbada, así como con 10 ambulancias con la finalidad de cubrir las necesidades del STC.

Las compañías aseguradoras deberán cumplir con los tiempos de respuesta para el caso de siniestros, así como un instructivo del procedimiento a seguir, en CD e impreso debidamente firmado, señalando nombres, domicilios y teléfonos de las personas o cabinas de atención a las que se deben reportar los siniestros, La Aseguradora proporcionará al inicio de vigencia la lista de ajustadores y empresas de servicio (cristaleras), y el Asegurado determinará y propondrá a los despachos de esa lista, y/o tiene el derecho de nombrar el despacho de ajuste que considere aun cuando no estén dados de alta en la plantilla de ajustadores o empresas de servicio de la Aseguradora ganadora, más los que él considere que atenderán los siniestros. (No deberá haber objeción por parte de la(s) aseguradora(s), a la toma de decisiones de El Asegurado). La(s) compañía(s) aseguradora(s) deberá(n) capacitar a todo su personal, para que sus áreas técnicas, administrativas y operativas conozcan las necesidades de servicio del asegurado, así como realizar una amplia difusión entre sus ajustadores en cada uno de los ramos. En la propuesta técnica se deberá incluir la presentación de un "Programa Anual de Capacitación", en materia de prevención de riesgos y atención a siniestros sin costo adicional para "EL ASEGURADO".

Asimismo incluir la designación de un despacho integrador de perdidas con cargo a la indemnización del siniestro.

Incluir que los costos del levantamiento y cuantificación de daños sean con cargo a la indemnización del siniestro.

"EL ASEGURADO" tendrá la facultad de solicitar la sustitución de un ajustador, en caso de que a su juicio el servicio que se esté recibiendo no sea el adecuado, y "LA ASEGURADORA" aceptará el cambio de ajustador.

1.15 INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

Quien(es) resulte(n) beneficiado(s) con la adjudicación del (de los) contrato(s) deberá(n) proporcionar información que se requiera al personal del Sistema de Transporte Colectivo, en específico a los representantes internos de seguros respecto de las condiciones y aplicación de las especificaciones técnicas contenidas en la póliza, así como en materia de prevención de riesgos y atención a siniestros, sin costo para "El Asegurado".

1.16 INFORMACIÓN FISCAL

De conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en ningún caso se contratarán los servicios o se otorgarán las figuras a que se refiere la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal.

Asimismo, previo a la celebración del contrato, el licitante que haya resultado adjudicado, deberá entregar la constancia de adeudos, expedida por la Administración Tributaria que les corresponda o, en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pagos.

1.17 TIEMPO DE ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA Y PÓLIZAS

- a) Las cartas cobertura, deberán entregarse por las compañías aseguradoras adjudicadas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a la notificación de adjudicación del contrato, en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos y Subgerencia de Normatividad y Contratos.
- b) Las pólizas del servicio de aseguramiento (contrato) deberán entregarse por la aseguradora adjudicada, debidamente formalizadas, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos y Subgerencia de Normatividad y Contratos y en la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios.

- c) El contrato de servicios de aseguramiento deberán formalizarse dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos.

1.18 PERIODO DE GARANTÍA

Las aseguradoras contratadas garantizarán la calidad y alcance de los servicios a partir de la fecha de inicio de la vigencia de las pólizas de seguro y prescribirán en dos años a partir de la fecha del acontecimiento que les dio origen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

1.19 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

- a) Las pólizas e instructivos del servicio, se entregarán en disco magnético CD y en 4 (cuatro) tantos con firmas autógrafas, en papel membretado de la aseguradora adjudicada por póliza, a la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos.
- b) La suscripción y administración de los contratos de servicio de aseguramiento, entendiéndose por ésta última, la recepción de pagos, de recibos de primas, de endosos, reportes de siniestralidad y demás documentación, estará a cargo de la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos.

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los licitantes.

1.20 NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS

Procedimientos a seguir en caso de siniestro:

- a) Medidas de salvaguarda o recuperación

Al tener conocimiento de un siniestro causado por alguno de los riesgos amparados por esta póliza, el asegurado tendrá la obligación de tomar todas las medidas necesarias que tiendan a prevenir o disminuir el daño. Si no hay un peligro adicional en la demora, pedirá instrucciones a la compañía y se obligará a las que ella les indique.

- b) Aviso

El asegurado, salvo circunstancias fuera de su control, tendrá la obligación de comunicar a la compañía aseguradora por escrito, a más tardar dentro de los (15) quince días siguientes a partir de que la unidad de Administración de Riesgos del Organismo subsidiario de que se trate o del corporativo de riesgos y seguros, según corresponda, tenga conocimiento del evento, que pudiera dar lugar a indemnización conforme a este seguro.

- c) El Asegurado deberá presentar a la compañía aseguradora, documentos, información y reportes;

- d) El Asegurado estará obligado a comprobar la exactitud de su reclamación de la partidas que estén consignados en la misma. La Compañía tendrá el derecho de exigir al asegurado o al beneficiario, toda clase de informes sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo.

- e) El Asegurado entregará a la compañía aseguradora, por escrito, dentro de los (15) quince días siguientes al siniestro, o en cualquier otro plazo especial que ésta le hubiera concedido, los datos y documentos siguientes:

- 1) Un estado de las pérdidas y daños causados por el siniestro, indicando del modo más detallado y exacto que sea posible, cuáles fueron los bienes perdidos o dañados, así como el monto del daño correspondiente; teniendo en cuenta el valor de dichos bienes en el momento del siniestro.
- 2) Una relación detallada de todos los seguros que existan sobre los bienes.
- 3) Facturas, certificados de avalúo y cualesquiera otros documentos que sirvan para apoyar su reclamación.

- 4) Todos los datos relacionados con las circunstancias en las cuales se produjeron los daños o pérdidas y, a solicitud de la compañía y a su costa, copias certificadas de las actuaciones practicadas por el ministerio público o por cualquier otra autoridad que hubiera intervenido en la investigación con motivo de la denuncia que deberá presentar el asegurado acerca del siniestro o de hechos relacionados con el mismo.

Derechos de la Compañía aseguradora:

La Compañía aseguradora se reserva el derecho, sujeto a las condiciones de la póliza, cumplir con sus obligaciones derivadas de un siniestro cubierto, de cualquiera de las siguientes formas:

- a) Pagar el valor de la pérdida, daños o gastos.
- b) Reponer o reparar a satisfacción del asegurado la propiedad asegurada.
- c) En la compra de la propiedad de salvamento, la compañía aseguradora pagará al Asegurado el valor real de la propiedad según estimación de peritos.

1.21 AJUSTE Y PAGO DE PÉRDIDAS

Cualquier siniestro bajo los términos de la presente póliza (salvo lo que se estipula específicamente en contrario), será ajustado y pagado a favor del asegurado o de acuerdo a su orden.

En caso de suscitarse algún siniestro amparado en los términos de la presente póliza, el Sistema de Transporte Colectivo a través de la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, tendrá la facultad de decidir, si el pago respectivo, se hará en efectivo o en especie. En caso de ser en especie, el STC señalará la empresa y la forma en que se realizarán los trabajos de reparación.

El Sistema de Transporte Colectivo a través de la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos o un tercero designado, realizará los actos de supervisión, con el fin de verificar, que los mismos, se encuentren acordes a sus especificaciones.

1.22 PÉRDIDA ESPECIAL Y PROVISIÓN DE AJUSTE

En caso de pérdida cubierta por esta sección, que involucre a más de una propiedad asegurada u operaciones que tengan diversos porcentajes de propiedad por parte del asegurado, la pérdida será ajustada de manera que el asegurado reciba la recuperación máxima, de acuerdo a lo establecido.

1.23 ANTICIPOS

En caso de ocurrir una pérdida en la que se haya comprobado que verdaderamente esté cubierta por este seguro y que la compañía y/o su representante considere que rebase el deducible estipulado, la compañía conviene en aceptar una prueba parcial de pérdida y podrá de acuerdo a su juicio adelantar una cantidad mutuamente convenida de la pérdida estimada antes de la presentación de la prueba final.

1.24 PRUEBAS Y PAGO DE PÉRDIDAS

El asegurado podrá solicitar a la compañía aseguradora el pago de los montos necesarios por el pago de cualquier pérdida, y acuerda pagar tales sumas requeridas, cuando sea solicitada dentro de los 30 días después de haber recibido y firmado la prueba de pérdida final, sujeto a que las cantidades a la fecha sean actualizadas.

1.25 ABANDONO

El asegurado en ningún caso tendrá derecho de abandonar cualquier propiedad sin la aceptación por escrito por parte de la compañía aseguradora.

1.26 SALVAMENTOS Y RECUPERACIONES

En caso de cualquier pago bajo la presente, la compañía aseguradora concurrirá junto con todos los otros intereses (incluyendo los del Asegurado) relacionados con el ejercicio de los derechos de recuperación u obtención de salvamento.

Cualquier cantidad recuperada se distribuirá como sigue:

- a) Se reembolsará, en primer lugar, hasta el monto de los daños sufridos y/o del pago real incurrido, cualquier interés (incluyendo el del Asegurado) que haya sufrido daños o pagado una cantidad en exceso del límite de responsabilidad bajo la presente.
- b) A continuación se reembolsará a la compañía hasta el monto de su pago real bajo la presente.
- c) Si queda algún saldo, se aplicará para rembolsar al Asegurado o a cualquier Asegurado primario, según corresponda a sus intereses.

Los gastos de todos los trámites de recuperación serán distribuidos en la proporción de las recuperaciones respectivas. Si no existe recuperación en los procedimientos llevados a cabo únicamente por la compañía aseguradora, ésta absorberá dichos gastos.

Cualesquier trámite de otros seguros efectuados por o a nombre del asegurado, no se considerará como recuperación para los fines de esta cláusula.

1.27 FRAUDE Y DOLO

La compañía aseguradora quedará libre de toda responsabilidad:

- a) Si el asegurado, el beneficiario o los representantes de uno u otro, con el fin de hacerla incurrir en error, disimulan o declaran de manera inexacta hechos que podrían excluir o restringir dichas responsabilidades.
- b) Si hubiera en el siniestro o en la reclamación, tergiversación o mala fe del asegurado, del beneficiario, de los causahabientes o de los representantes de cualquiera de ellos.

1.28 AJUSTE MORATORIO

En caso de que la compañía aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta, en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el Artículo 135 bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, durante el lapso de mora.

Dicho interés moratorio, se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de ocho días, señalado en la Cláusula 1ª inciso 1.26. de las Condiciones Generales.

1.29 ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE SEGUROS

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los (30) treinta días que sigan al día en que reciba la póliza, transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las disposiciones de la póliza o de sus modificaciones.

1.30 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Este seguro puede ser cancelado en cualquier momento a solicitud del Asegurado, mediante aviso por escrito, manifestando que la cancelación será efectiva después de 10 días de la fecha del aviso, la prima pagadera a favor de la compañía aseguradora será calculada a prorrata, tomando en cuenta el tiempo de vigencia transcurrido

1.31 PRESCRIPCIÓN

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro prescribirán en dos (2) años contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por el art. 135 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

1.32 LUGAR Y PAGO DE INDEMNIZACIONES

La compañía aseguradora enviará el pago de la indemnización a las oficinas de la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, ubicada en Av. Ticomán No. 199, Colonia Santa Isabel Tola, C.P. 07300, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México en el curso de los (8) ocho días siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación presentada.

1.33 VALOR INDEMNIZABLE

No obstante cualquier estipulación en contrario en la presente póliza, la compañía aseguradora indemnizará al Asegurado de acuerdo con las siguientes bases:

Todo Bien Mueble e Inmueble.- El costo de reposición en el momento del siniestro, con materiales de clase y calidad similares, sin deducción alguna por concepto de depreciación. Esta base de indemnización, también incluirá los gastos de desmontaje y remontaje incurridos con el objeto de llevar a cabo las reparaciones, así como también fletes ordinarios al y del taller de reparación, impuestos y derechos aduanales, si los hubiese. Son por cuenta del Asegurado los gastos que se produzcan por haberse aprovechado la reparación de un bien siniestrado, para introducir modificaciones o mejoras.

Software” y/o Registros y/o Soporte de Información.- La base de recuperación será el costo real de reproducir y/o de regenerar la información que se pierda, dañe o destruya.

Bienes Propiedad de Terceros.- La compañía aseguradora no será responsable de un monto mayor a la Responsabilidad Civil imputable al Asegurado, por los bienes propiedad de terceros que estén bajo su control o custodia.

Dinero y Valores.- En ningún caso será responsable la compañía aseguradora por lo que respecta a valores, por una suma superior al valor real en efectivo que dichos valores tengan al concluir las operaciones de negocios el día del siniestro y, si no fuese posible determinar el momento en que haya ocurrido el siniestro, la responsabilidad de la compañía no será superior al valor real en efectivo que los mencionados valores tengan el día inmediato anterior a aquel en que la pérdida haya sido descubierta.

La indemnización de Boletos será a valor de venta. Tratándose de Títulos Nominativos a la orden de los cuales fuere posible legalmente su cancelación y reposición, la responsabilidad de la compañía aseguradora se limitará a los costos que representarían los gastos de reimpresión y los gastos judiciales, así como los honorarios de peritos y abogados que intervinieran con motivo de la cancelación y reposición, para lograr la anulación de los títulos afectados por cualquier riesgo cubierto en esta póliza; siempre y cuando dichos gastos no excedan del valor del título, en cuyo caso se pagará el valor del mismo.

Asimismo queda entendido y convenido que el costo de reacondicionamientos, modificaciones, mejoras y/o adaptaciones efectuadas que no sean necesarios para la reparación del daño serán a cargo del Asegurado.

Robo de Mercancías.- La compañía aseguradora pagará el importe de los daños y/o pérdidas realmente ocurridos, después del deducible y hasta el monto de la suma asegurada.

Queda convenido que el Asegurado no se obliga a presentar denuncia de hecho ante el Ministerio Público competente en Robos de Cable, Equipo Electrónico, Robo de Contenidos, Mercancías, Dinero y Valores y Objetos Raros y de Arte, sí se estima que la pérdida es igual o menor a \$300,000 MN.

Objetos Raros y de Arte.- La indemnización en caso de pérdida será sobre el avalúo que determinen los ajustadores en conjunto con un perito en la materia y en caso de pérdida parcial, será sobre el costo de restauración.

En la indemnización de obras dañadas se aceptará como valor de reposición de las obras de arte “el que como tal le reporte el asegurado”, dicho valor será el valor convenido mismo que estará soportado por personal calificado y aceptado por la autoridad correspondiente.

1.34 CLÁUSULA DE 72 HORAS

Todas las pérdidas aseguradas que ocurran durante un periodo de 72 horas consecutivas y sean causadas por:

- 1) Terremoto, temblor, maremoto, o cualquier otra pérdida de naturaleza sísmica asegurada en esta póliza.
- 2) Erupción volcánica.
- 3) Huracán, tornado, vientos tempestuosos, vientos que acarreen agua u otros peligros del viento aquí asegurados.
- 4) Inundación.

Serán consideradas como una sola ocurrencia para los propósitos de esta póliza.

Cualquier evento que continúe por un periodo mayor a 72 horas consecutivas deberá ser considerado como dos o más eventos, así el asegurado podrá escoger la fecha y hora cuando cada periodo de 72 horas comience la pérdida siempre que:

- I) No sea antes la primera pérdida registrada por el asegurado.
- II) La fecha en que comience la ocurrencia del evento caiga dentro del periodo de este seguro.
- III) Que no se traslapen dos o más periodos de 72 horas.

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

TODO RIESGO DE PÉRDIDA Y/O DAÑO FÍSICO, PERDIDA DE LAS GANANCIAS BRUTAS

Queda entendido y acordado que las condiciones particulares de esta especificación, tienen prelación en cuanto se contrapongan con las condiciones generales de la póliza.

BIENES AMPARADOS

Todos los Bienes Muebles e Inmuebles de cualquier naturaleza y descripción propiedad y/o a cargo del Asegurado incluyendo pero no limitado a edificios de oficinas, estaciones subterráneas, elevadas y de superficie, andenes, elevadores incluyendo los de discapacitados, escaleras fijas y eléctricas, equipo rodante, tales como pero no limitado a vías, trenes, vehículos y equipos auxiliares, vehículos de particulares que se encuentren dentro de las instalaciones, conjuntos comerciales, médicos, deportivos, guarderías, talleres de reparación y mantenimiento, cimientos y muros de contención debajo del nivel más bajo o independientes, mobiliario y equipo de oficina, sistemas de comunicación y telecomunicación, sistemas de procesamiento de datos fijos y móviles, equipo electrónico de cualquier clase y descripción, equipo de fotografía, bóveda celeste, sistema central de mando y operación de trenes, sistema central de monitoreo y video-vigilancia, cámaras de video-vigilancia, maquinaria y equipo mecánico, eléctrico, electromecánico, electrónico, neumático, calderas y equipo sujeto a presión, transformadores, subestaciones eléctricas, disyuntores, tableros de distribución y control, cableado componente básico e integral para la recepción, distribución y control de la energía, objetos de difícil o imposible reposición, raros o de arte en exposición permanente, de igual forma se amparan los objetos raros y de arte que se encuentren en exposición temporal, sujeto a presentar una declaración mensual, boletos a valor de venta, impresión y gastos generales, dinero en efectivo y valores, documentos negociables o no negociables, boletos de comedor, gasolina, de esta póliza, bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie o en instalaciones carentes de muros laterales o techos, bienes propiedad de terceros que estén bajo responsabilidad del Asegurado, en comodato, cuidado, custodia y/o su control y por los cuales el Asegurado sea legalmente responsable, módulos Informáticos y Comerciales. Y todo inmueble de cualquier clase y descripción, en propiedad, control, comodato, custodia, préstamo, depósito o que tenga bajo su responsabilidad y/o de interés asegurable por "EL ASEGURADO". También se considerarán como contenidos: los vehículos, que no se encuentran en operación para su enajenación (estos bienes corresponden a bienes fuera operación normal), formaran parte de los contenidos, cuando se encuentren, en bodega o dentro de los predios del "EL ASEGURADO" o los predios que se encuentren arrendados o bajo su responsabilidad

Esta Sección se extiende a amparar las ganancias brutas que el Asegurado deje de percibir como resultado de la paralización o entorpecimiento de sus operaciones, a consecuencia de la realización de cualquiera de los riesgos cubiertos bajo los términos de esta Sección I.

BIENES EXCLUIDOS

No quedarán amparados los daños causados por cualesquiera de los riesgos cubiertos por esta Sección I:

1. Bienes o propiedades que sean trasladados por el Sistema de Transporte Colectivo y/o terceros en calidad de carga, ya sea que se encuentren a bordo de cualquier medio de conducción, estén siendo cargados y/o descargados, o se encuentren en muelles, en estadía o en espera de ser transportados, con excepción de los bienes mencionados bajo la Sección I: Sublímites Máximos de Responsabilidad.
2. Aeronaves, helicópteros y embarcaciones.
3. Bienes perecederos que por su propia naturaleza deban estar en refrigeración, bajo atmósferas especiales o cuidados considerados como no normales.
4. Tierra, agua, minerales, árboles, cultivos en pie y en general cualquier ser viviente.
5. Títulos, obligaciones.
6. Bienes en Proceso de Montaje y/o Construcción, esta exclusión no aplica a remodelaciones y/o construcciones que el Asegurado efectue a bienes terminados.

RIESGOS CUBIERTOS

Cualquier acontecimiento fortuito o repentino que provoque pérdida y/o daño físico a y/o los bienes asegurados, que no estén específicamente excluidos en esta Sección I; asimismo la compañía aseguradora cubrirá las ganancias brutas que el Asegurado deje de percibir como resultado de la paralización o entorpecimiento de sus operaciones, a consecuencia de la realización de cualquiera de los riesgos cubiertos bajo los términos de esta Sección I.

Si como consecuencia de los riesgos excluidos en esta sección, surge una pérdida, daño o gasto, proveniente de un riesgo de otra forma cubierto por esta póliza, la compañía aseguradora cubrirá la indemnización correspondiente por la pérdida, daño o gasto resultante de dicho riesgo cubierto.

Riesgos adicionales (Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil, Vandalismo y Daños por Actos de Personas mal Intencionadas).

Responsabilidades por daños ocasionados a vehículos particulares que se encuentren dentro de las instalaciones del Organismo, a consecuencia de actos de vandálicos.

Los bienes amparados por la póliza a la cual se adhiere esta cobertura, quedan también cubiertos por las mismas cantidades establecidas en la póliza, contra las pérdidas ocasionadas por daños materiales causados por: Huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obreros, motines o alborotos populares, conmoción civil, o vandalismo o por personas mal intencionadas durante la realización de tales actos; o bien ocasionados por las medidas de represión de los mismos.

RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso la compañía aseguradora será responsable por pérdidas o daños ocurridos como consecuencia de:

- a. Pérdida de la Funcionalidad, agotamiento, defecto inherente, oxidación, descomposición, húmeda o en seco, humedad ambiental, errores en el procesamiento o fabricación de un producto.
- b. Contaminación ambiental paulatina u otras variaciones perjudiciales de agua, atmósfera, suelo, subsuelo, o bien por ruido.
- c. Daños ocurridos a calderas, recipientes con o sin fogón, sistemas o tuberías de refrigeración, mientras dichos objetos sean sometidos a prueba hidrostática, neumática, o de presión de gas.
- d. Daños ocurridos a maquinas o equipos electrónicos, mientras tales bienes estén sometidos a pruebas de falla de aislamiento o durante su secado.

- e. Confiscación, nacionalización, incautación o detención de bienes por autoridades legalmente establecidas.
- f. Desaparición misteriosa, merma y derrame.
- g. Guerra, invasión de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra); guerra civil, sedición, rebelión, establecimiento de un gobierno inconstitucional, suspensión de garantías, sublevación, revolución, golpe de Estado.
- h. Daños o pérdidas causadas directa o indirectamente por reacciones o radiaciones nucleares o contaminación radiactiva.

COBERTURAS ADICIONALES

Este contrato de seguro ampara, dentro de los límites de la Suma Asegurada de la Sección I, las siguientes coberturas:

LIMPIEZA DESAZOLVE Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS

En caso de daño y/o pérdida a los bienes asegurados bajo los términos de la presente póliza, este seguro indemnizará los gastos incurridos por concepto de la remoción de escombros de la propiedad asegurada, (como son: desmontaje, demolición, limpieza, o acarreo, y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes dañados queden en condiciones de reparación).

El límite amparado por esta cobertura es del 20% sobre la pérdida considerándose este porcentaje como un Sublímite del Límite Máximo de Responsabilidad del riesgo afectado.

Asimismo, se ampara la limpieza, desazolve y remoción de escombros y sin aplicación de deducible. Incluyendo los gastos necesarios para demoler y/o remover los escombros y/o gastos de limpieza, en los predios del asegurado ya que los bajo su cuidado, custodia y control, necesarios como resultado de dicha pérdida o daño físico directo, así como el costo de remover, eliminar, descontaminar y reponer los bienes asegurados que hayan sido contaminados y que por orden de ley o autoridades civiles, se deban remover, eliminar o descontaminar y la remoción y demolición de escombros de bienes dañados y no dañados cuando sea necesario para la reparación. Se incluyen así mismo, los gastos necesarios para rescatar de los escombros de bienes que por su naturaleza histórica o artística no deban ser removidos por equipos mecánicos o por medios que pongan en riesgo su salvaguarda.

GASTOS POR ACTOS DE AUTORIDAD Y AUMENTO EN EL COSTO DE CONSTRUCCIÓN

Este Seguro también ampara los costos y gastos en que el Asegurado incurra necesariamente por:

- a) Desmantelamiento o demolición obligatoria de bienes no dañados por orden de autoridad, reglamento o ley de construcción o reparación de edificios vigentes.
- b) Apuntalamiento de los bienes destruidos o dañados, incluyendo partes no afectadas, a consecuencia de cualquier riesgo amparado por la póliza.
- c) Reparación, reconstrucción de estructuras y construcciones dañadas que deban cumplir con requisitos mínimos de reglamentos vigentes que representen un mayor costo, limitado a que se realicen en el mismo lugar, con igual superficie, altura y sea lo más parecido a los bienes aceptados
- d) La imposibilidad de reparar o reconstruir los bienes afectados en el mismo lugar por impedirlo cualquier ley, ordenanza o reglamento que regule la construcción o reconstrucción de inmuebles, debiendo por tanto efectuar la reconstrucción en lugar distinto.

REPARACIONES EN TALLERES PROPIEDAD DEL ASEGURADO

GASTOS FIJOS DE TALLER. Cuando la reparación se realice en los talleres del asegurado, se le otorgará como anticipo por concepto de gastos generales el 30% del valor total de las refacciones, así como, de los materiales y

de la mano de obra, el Sistema de Transporte Colectivo entregará primeramente la documentación que acredite la causa y valide la reclamación a la Compañía aseguradora o al Despacho de Ajustadores asignado, incluyendo el presupuesto detallado por refacción y desglose de mano de obra, para poder otorgar el anticipo solicitado.

BIENES EN REPARACIÓN EN TALLERES DE TERCEROS

Se amparan con los mismos límites asegurados los equipos amparados bajo esta Sección, mientras se encuentren en reparación rehabilitación, fiabilización o mantenimiento, bajo contrato en talleres de terceros, ubicados en cualquier parte de la República Mexicana; y para equipos electrónicos que por su propia naturaleza deban ser enviados al extranjero para revisión, reparación y actualización, a los fabricantes que por condiciones técnicas deban ser canalizados, estarán cubiertos bajo la cobertura de Todo Riesgo.

GASTOS EXTRAORDINARIOS

En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad del Asegurado, amparados bajo los términos de la presente póliza, este seguro también indemnizará al Asegurado los costos extras para realizar reparaciones y/o sustituciones provisionales que permitan continuar con la operación normal así como para apresurar la reparación de la propiedad dañada, incluyendo horas extras y el costo adicional por el uso de envíos por express o por otros medios de transporte rápido, hasta un sublímite del 10% del límite máximo de responsabilidad de cada cobertura.

Se cubren también los gastos adicionales necesarios en que incurra el asegurado con el fin de continuar, en caso de siniestro amparado, con las operaciones normales, incluyendo, entre otros, los siguientes;

- Tiempos extras del personal del asegurado
- Uso de bienes, instalaciones o personal de terceros
- Otros gastos de emergencia.
- Instalaciones temporales o provisionales

GASTOS POR REGLAMENTO O LEY

Se cubren los gastos adicionales necesarios (mejoras y/o adaptaciones) que sean necesarias y en que incurra el asegurado con el fin de reparar o reconstruir los bienes afectados, y que, por reglamento o ley, deba realizar con el fin de dejar los bienes afectados en el estado que se encontraban previo al siniestro, lo cual estará limitado hasta un máximo del 10% del monto del siniestro.

SECCIÓN:

EQUIPO RODANTE (TRENES, VEHICULOS Y EQUIPOS AUXILIARES DE VIA)

BIENES AMPARADOS

Equipo de transporte rodante, tractivo y de arrastre, como son, entre otros: vías, trenes, vehículos y equipos auxiliares de vías, con excepción de los durmientes incluyendo el equipo Bivial (camiones con o sin placas de circulación), propiedad del Sistema de Transporte Colectivo o de terceros, que tenga bajo su responsabilidad; en operación, estadía, prueba, o mantenimiento.

En caso de daños a otros bienes propiedad del asegurado quedarán amparados por la sección I, en caso de bienes propiedad de terceros bajo la sección de responsabilidad civil general.

RIESGOS CUBIERTOS

Toda pérdida o daño por cualquier causa, incluyendo adicionalmente, pero no limitado a: fenómenos hidrometeorológicos, daños por agua por cualquier causa; colisión, alcance, descarrilamiento y volcadura; derrumbe, desprendimiento de rocas, y hundimiento del terreno

UBICACIONES

Los bienes se cubren en cualquier instalación del Sistema de Transporte Colectivo, entre otras, en líneas subterráneas, de superficie y elevadas, mientras estén circulando o estacionados, bajo tierra o en terminales, talleres, estaciones, interestaciones, patios, vías de pruebas, peines y en cualquier otra ubicación.

Para esta sección no se ampara el robo total y parcial en cualquiera de sus modalidades.

- “La compañía aseguradora” se obliga a pagar a favor del Sistema de Transporte Colectivo un 30% (treinta por ciento) por los costos indirectos del valor total de las refacciones, así como de los materiales y de la mano de obra para la cobertura del equipo rodante.
- Daños a bienes propiedad del asegurado, o de terceros que tenga bajo su responsabilidad, custodia, arrendamiento o control
- Se amparan con los mismos límites asegurados los equipos de esta sección, mientras se encuentren en Reparación Rehabilitación, Fiabilización o Mantenimiento, bajo contrato en talleres de terceros, ubicados en cualquier parte de la República Mexicana.
- Remoción de escombros, montaje y desmontaje (se amparan bajo el mismo límite).
- Gastos extraordinarios.
- Cláusula de colisión de trenes y vehículos auxiliares de vía.

Quedan amparados los daños que sufran o causen por colisión los trenes, equipo de transporte rodante, tractivo y de arrastre y demás vehículos auxiliares de vía, con excepción de los durmientes.

SECCIÓN:

ROTURA DE MAQUINARIA

BIENES CUBIERTOS

Todo tipo de maquinaria y equipo mecánico, eléctrico, electromecánico, electromagnético, neumático y electrónico, tales como, mas no limitados a: transformadores eléctricos, rectificadores de corriente, interruptores, tableros de control, subestaciones eléctricas, disyuntores, soldadoras, compresores, equipos de prueba y de laboratorio, así como motores utilizados en toda clase de máquinas y equipos, eléctricos y de combustión interna, de servicios generales o especiales

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo y de daño físico de rotura de maquinaria, explosión física, daño material directo en forma accidental, por un acto súbito y no previsto, que haga necesaria la reparación o reposición del bien asegurado, que haga necesario la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, incluyendo pero no limitado a incendio, rayo, explosión, huelgas y vandalismo, huracán y granizo, inundación, temblor, derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y alud, hundimiento o rotura de alcantarillas.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Errores u omisiones.
- Cobertura a bienes bajo tierra.
- Remoción de escombros, montaje y desmontaje (se amparan bajo el mismo límite).
- Gastos extraordinarios.
- Cláusula de no subrogación de derechos en contra del personal administrativo o técnico el cual pertenece al STC.

SECCIÓN:

EQUIPO ELECTRÓNICO Y ROBO DE CABLE

BIENES CUBIERTOS

Equipos electrónicos de todo tipo, propios o de terceros bajo su responsabilidad, arrendamiento, comodato o custodia, tales como, mas no limitados a: equipos de cómputo, de fotografía, y de laboratorio; pantallas electrónicas; bóveda celeste; sistema central de mando, control y operación de trenes; de telecomunicación; de recepción, distribución y control de energía eléctrica, cable componente básico e integral para la recepción, distribución y control de la energía, sistema central de monitoreo y video-vigilancia, cámaras de video-vigilancia.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo para equipo electrónico adicionalmente: terremoto, fenómenos hidrometeorológicos, daños por agua, a todo riesgo y por cualquier causa; daños por terceros mal intencionados, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, robo con y sin violencia y hurto; gastos adicionales y flete aéreo; daños causados por falla en el suministro de energía eléctrica. Queda cubierto todo tipo de cable componente básico e integral para la recepción, distribución y control de energía eléctrica, por debajo del nivel de piso más bajo y cableado subterráneo de todo tipo, dentro y fuera de los predios asegurados.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Errores u omisiones.
- Remoción de escombros, montaje y desmontaje (se amparan bajo el mismo límite).
- Cobertura para bienes bajo tierra.
- Gastos extraordinarios \$250,000 MN

SECCIÓN:**CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESION****BIENES CUBIERTOS**

Todos los equipos, tales como: calderas, aparatos y recipientes sujetos a presión, de cualquier combustible o fluido, con y sin fogón, incluyendo tuberías y válvulas, propiedad del Sistema de Transporte Colectivo y/o de terceros, bajo su responsabilidad.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo de calderas y aparatos sujetos a presión, cobertura básica, remoción de escombros, montaje y desmontaje (se amparan bajo el mismo límite), gastos extras.

SECCIÓN:**DINERO Y VALORES****BIENES CUBIERTOS**

Dinero en efectivo en metálico o billetes de banco; valores y documentos negociables o no negociables; boletos y planillas a precio de venta; vales de despensa, gasolina o restaurante o de cualquier otro tipo, sean propiedad y/o a cargo del Sistema de Transporte Colectivo, o que tenga bajo su custodia o responsabilidad.

RIESGOS CUBIERTOS

- Todo riesgo entre otros incendio
- Robo con violencia.
- Asalto o intento de accidente del vehículo que transporte a los portadores.
- Incapacidad física de los portadores.
- Saqueo durante motines, disturbios o conmoción civil, extorsión y amenazas.
- Daños materiales a cajas registradoras, colectoras, de seguridad o a cualquier otro bien.
- Dentro y fuera del local.

En caso de estaciones se entenderá como local, el lugar ocupado dentro de la estación por las oficinas, taquillas, para venta de boletos u otro lugar ocupado por el asegurado para el resguardo de los bienes.

La reposición de las pérdidas en lo referente a los boletos será a valor de venta.

Los traslados realizados por compañías profesionales no estarán cubiertos en la presente sección.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Dispensa de denuncia de hechos ante el ministerio público competente en siniestros de hasta \$300,000 MN
- Perdida Catastrófica se ampara en la sección I de daños materiales a bienes muebles e inmuebles, contenidos y pérdidas consecuenciales, por el excedente de los límites que se amparan en esta sección.

**SECCIÓN:
ROBO DE CONTENIDOS****BIENES AMPARADOS**

Bienes muebles propiedad del Sistema de Transporte Colectivo, o de terceros que tenga bajo su responsabilidad, custodia, arrendamiento o comodato, siempre que se encuentren contenidos dentro de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo.

Se considerara como robo de contenidos los Extintores que se encuentren dentro de los Trenes, Instalaciones y Predios aunque estén fuera de los edificios.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo de pérdida o daño físico, robo con y sin violencia, asalto, y daños materiales que se causen con motivo del robo, asalto o intento del mismo.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Se amparan bienes que por su propia naturaleza deban de estar a la intemperie o apartados de las instalaciones (se refiere exclusivamente a aquellas instalaciones que se encuentran dentro de los predios del Sistema de Transporte Colectivo)
- Dispensa de denuncia de hechos ante el ministerio público competente, en pérdidas menores a \$300,000 MN

**SECCIÓN:
ROTURA DE CRISTALES****BIENES AMPARADOS**

Ampara los cristales de todas las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo por estar rallados, graffiteados y estrellados, con excepción de los cristales con espesor mínimo de 6 mms, interiores y exteriores, excluyéndose los del equipo rodante.

Cubre: taquillas, espejos, cristales y domos, gastos de desmontaje e instalación, los cristales en taquillas son tipo Lessgard, blindados de 19mm.

RIESGOS CUBIERTOS

Rotura, ralladura, graffiteados y estrellado de cristales, gastos de montaje y desmontaje.

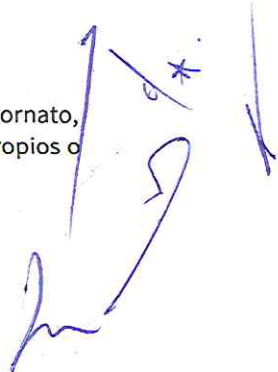
- La cristalera debe contar con existencia de cristales templados, viselados, laminados, lessgard, pulido y tintados.
- El tiempo de respuesta es de 24hrs. a máximo 48 hrs., con excepción de los cambios de cristal que requieran de abanderamiento.
- Contar con un stock para emergencias.
- En caso de que se requiera provisionales, estos deben ser de acrílico.
- Contar con equipo de abanderamiento en caso de ser necesario.

CLAUSULAS ADICIONALES

Se amparan todos los cristales de las instalaciones del Asegurado, de cualquier espesor en caso de daños (rallados, graffiteados, estrellados, rotos) por caso fortuito, vandalismo y actos por personas mal intencionadas.

**SECCIÓN:
OBJETOS RAROS Y DE ARTE****BIENES AMPARADOS**

Objetos de arte tales como, mas no limitados a: frescos, murales, pinturas, fotografías, vitrales, bienes de ornato, esculturas, libros y documentos, antigüedades, colecciones, y objetos de difícil o imposible reposición, propios o de terceros bajo su responsabilidad, comodato o custodia del Sistema de Transporte Colectivo.



RIESGOS CUBIERTOS

Obras en exposición permanente: todo riesgo de bienes en exposición, incluyendo terrorismo, vandalismo y actos de personas mal intencionadas, incluyendo grafitis y daños por agua.

Obras en exposición temporal: todo riesgo durante el transporte y estadía, cobertura "clavo a clavo".

TIPO DE COBERTURA

- Obras en exposición permanente: póliza anual.
- Obras en exposición temporal: abierta a declaración mensual.

ORIGEN Y DESTINO

Desde cualquier parte de la república mexicana hasta las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo y viceversa.

MEDIOS DE TRANSPORTE

Cualquier medio de conducción usual, propiedad del asegurado o de terceros.

VALOR CONVENIDO

El ajuste en caso de pérdida será sobre el avalúo que determinen los ajustadores en conjunto con un perito en la materia y en caso de pérdida parcial, será sobre el costo de restauración en la indemnización de obras dañadas; se aceptará como valor de reposición de las obras de arte, "el que como tal le reporte el asegurado", dicho valor será el valor convenido mismo que estará soportado por avalúo elaborado por personal calificado y aceptado por la autoridad correspondiente.

SECCIÓN II**RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL****CLÁUSULA 1ª MATERIA DEL SEGURO**

La Compañía aseguradora se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial, que el Asegurado, sus funcionarios, empleados o dependientes causen a terceros y por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.

CLÁUSULA 2ª ALCANCE DEL SEGURO**A) La obligación de la Compañía aseguradora comprende:**

- 1) El pago de los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por lo que sea responsable el Asegurado, conforme a lo previsto en esta póliza.
- 2) El pago de los gastos de defensa del Asegurado, dentro de las condiciones de esta póliza, esta cobertura incluye, entre otros:
 - a) El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el Asegurado deba otorgar, en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de responsabilidad civil cubierta por esta póliza. En consecuencia, no se considerarán comprendidas, dentro de las obligaciones que la Compañía asuma bajo esta póliza, las primas por fianzas que deban otorgarse como caución para que el Asegurado alcance su libertad preparatoria, provisional o condicional, durante un proceso penal.
 - b) El pago de gastos, costas e intereses que deban pagar el Asegurado por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas.

- c) El pago de gastos en que incurra el Asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

B) Delimitación del alcance del seguro:

- 1) El límite máximo de responsabilidad para la Compañía aseguradora por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante un año de seguro, es la suma asegurada indicada en la Cláusula 4ª. de las Declaraciones Generales de la presente póliza.
- 2) El pago de los gastos a que se refiere el punto 2 del inciso A) estará cubierto en forma adicional, pero sin exceder de una suma igual al 50% del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza.

CLÁUSULA 3ª RESPONSABILIDADES AMPARADAS

Quedan amparadas expresamente bajo los términos del presente contrato de seguro las siguientes responsabilidades:

- a) Responsabilidades ajenas, en las que el Asegurado, por convenio o contrato, se comprometa a la substitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.
- b) Responsabilidades por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruidos.
- c) Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de terceros:
1. Que hayan sido ocasionados por las actividades normales del Asegurado en estos bienes (elaboración, manipulación, transformación, reparación, examen y otras análogas).
- d) Responsabilidades por reclamaciones presentadas entre sí por las personas físicas o morales mencionadas como asegurados en esta póliza.
- e) Responsabilidades por daños causados con motivos de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones.
- f) Responsabilidades como consecuencia de extravió de bienes.
- g) Responsabilidades como propietario o arrendatario de terrenos, edificios o locales, que sean utilizados por el Asegurado, adicionalmente la presente cobertura se extiende a amparar la responsabilidad civil legal de arrendatario.
- h) Responsabilidades derivadas de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga, así como de máquinas de trabajo.
- i) Responsabilidades derivadas de la posesión y mantenimiento de lugares de estacionamiento y gasolineras a su servicio, por lo que la cobertura se amplía a cubrir la responsabilidad civil de garaje o estacionamiento de automóviles.
- j) Responsabilidad derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sanitarias y de aparatos o instalaciones reconocidas por la ciencia médica.
- k) Responsabilidad derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad a su servicio (servicio contra incendio, perros guardianes, sistemas de alarmas y similares).
- l) Responsabilidades derivadas de la posesión y mantenimiento de instalaciones sociales a su servicio (comedor, comercios, casas - hogar, guarderías, escuelas, bibliotecas y similares).

- m) Responsabilidades derivadas del permiso de uso o asignación de lugares y aparatos para la práctica de deportes por el personal de su empresa.
- n) Responsabilidades derivadas de excursiones y actos festivos organizados para su personal.
- o) Responsabilidades derivadas de la propiedad o del mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras dentro o fuera de sus inmuebles).
- p) Responsabilidades derivadas de su participación en ferias y exposiciones.
- q) Responsabilidades derivadas del uso de ascensores, escaleras eléctricas, elevadores y montacargas.
- r) Responsabilidades derivadas de la posesión, mantenimiento y uso de material ferroviario de carga, fijo o rodante.
- s) Está asegurada, además, conforme a las condiciones de la presente póliza, la responsabilidad civil legal personal, de sus empleados y trabajadores, frente a terceros, derivada de las actividades materia de este seguro.
- t) Contractual prestadores de servicios, personal de honorarios y de servicio social.
- u) Responsabilidades derivadas de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga, ocasionados por grúas cabrías y montacargas.
- v) También se cubren daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión
- w) Para la cobertura supletoria y/o complementaria para el numeral Responsabilidad Civil Transporte de Personas \$150,000.00 MN por persona.

CLÁUSULA 4ª RESPONSABILIDADES NO AMPARADAS POR EL CONTRATO

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara, ni se refiere a:

- a) No se ampara la Responsabilidad Civil personal de los participantes en las actividades deportivas.
- b) Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios, cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.
- c) Responsabilidades por prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contratos o convenios.
- d) Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves.
- e) En caso de ser el Asegurado una persona moral, responsabilidades derivadas de daños sufridos por: consejeros, directores, socios, administradores, gerentes u otras personas con función directiva, así como por su cónyuge, hijos, hermanos, padres políticos, hermanos políticos u otros parientes del Asegurado, que habiten permanentemente con él.
- f) Responsabilidades por daños causadas por:
 - 1. Inconsistencia, hundimiento o asentamiento, del suelo o subsuelo.
 - 2. Falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida de sostén necesario al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.
- g) Responsabilidades por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución, rebelión, motines o daños que se originen por disposiciones de autoridades de Derecho o de hecho.

- h) Responsabilidades imputables al Asegurado, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, La Ley del Seguro Social u otra disposición complementaria de dichas leyes.
- i) Responsabilidades profesionales.
- j) Suicidio demostrado.
- k) Caso fortuito o fuerza mayor.
- l) Dolo, culpa grave de la víctima.

CLÁUSULA 5ª TERRITORIALIDAD DEL SEGURO

Esta póliza ha sido contratada conforme a las leyes mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

SECCIÓN III**RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS VIAJERO****RIESGOS CUBIERTOS**

Daños a terceros en sus personas, de los que el Sistema de Transporte Colectivo sea legalmente responsable, de acuerdo a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil y las disposiciones aplicables para el transporte público de pasajeros.

La responsabilidad civil en que incurra el Sistema de Transporte Colectivo, en su carácter de transportista de pasajeros, en cualquiera de las líneas, vías o rutas que integran la red, por daños ocasionados a terceros incluyendo al personal del STC y a los familiares o dependientes de estos, en calidad de pasajeros, mientras se encuentran en el interior, abordando o descendiendo de las unidades de transporte, en su calidad de pasajeros o usuarios, conforme a la legislación aplicable al transporte público de pasajeros vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

Ampara la asistencia médica necesaria para el restablecimiento de las lesiones, asistencia en la pérdida de miembros, incapacidad parcial o total temporal, incapacidad total y permanente, daño moral, gastos funerarios e indemnización por muerte. Así como la asistencia legal en caso de ser requerida.

CLÁUSULAS ADICIONALES

- Ampara viajeros en trenes, autobuses, microbuses y equipos auxiliares de vía.
- Se considerará usuario, toda persona que se encuentre dentro de las instalaciones del STC, llámese entrada o salida a las estaciones, pasillos, escaleras, elevadores, andenes, edificios, talleres, clínicas, guardería, deportivo, equipo rodante, etc... (dicho concepto será aplicado tanto para esta cobertura Sección II, como para la Responsabilidad Civil General Sección I y para el Complemento a las Coberturas de RCG y RCGTP (Viajero), de esta póliza)
- En caso de interrupción del servicio del Metro, se extiende la cobertura para amparar a los autobuses, o cualquier otro medio de transporte utilizado en apoyo de los usuarios, cuando estas unidades no cuenten con el seguro del viajero, o en exceso de los límites contratados en caso de resultar insuficientes.
- Se extiende la cobertura durante el ascenso y descenso, en todas las unidades de transporte.
- Se ampara a los funcionarios, empleados y a los familiares y dependientes de estos, personal de honorarios y/o de servicio social como si fueran terceros, en condiciones de viajero.

RESPONSABILIDADES NO AMPARADAS POR EL CONTRATO

- Suicidio demostrado.
- Accidentes, lesiones. Inhabilitación, muerte u otra pérdida causada directa o indirectamente, en todo o en partes, por enfermedades corporales o mentales, ni tampoco cubrirá el suicidio del viajero o cualquier conato del mismo, bien sea que se cometa en estado de enajenación mental o no.

COMPLEMENTO A LAS COBERTURAS DE RCG Y RCTP (VIAJERO)

Se cubre toda lesión corporal e indemnización por muerte, sufrida por los usuarios del Sistema de Transporte Colectivo, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa y/o dada entre los mismos usuarios, mientras se encuentren dentro de las instalaciones (edificios, entrada a las estaciones, pasillos, taquillas, torniquetes, escaleras, elevadores, andenes, clínicas, guardería, deportivo, talleres), equipo rodante, equipos auxiliares de vías, unidades de transporte, autobuses, microbuses etc.... Esta cobertura será dada como **complemento** a las coberturas de la Sección II Responsabilidad Civil General y Sección III Responsabilidad Civil Transporte de Personas (Viajero), de la póliza Todo Riesgo, Integral de Seguros, siempre y cuando por alguna circunstancia no recaiga en una responsabilidad amparada en las coberturas antes mencionadas y que las causas imputables al daño ocasionado, no sean atribuibles, ni a las instalaciones ni a los funcionarios, empleados y dependientes del STC, y con la aceptación expresa de este Organismo debidamente solicitada, con los mismos términos y condiciones de la póliza citada, esta cobertura entrará en efecto con los siguientes requisitos:

Coberturas:

- Muerte Accidental.- La compañía aseguradora pagará la suma asegurada de este complemento, si el usuario fallece a consecuencia de la cobertura arriba descrita y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo.
- Pérdidas Orgánicas.- Los relacionados en la escala "B" (pérdida de miembros).
- Gastos Médicos.- La compañía aseguradora pagará al usuario los gastos en que éste incurra, o dará la atención médica y hospitalaria, hasta la suma asegurada contratada para esta cobertura, si a consecuencia de los daños y dentro de los diez días siguientes a la fecha del mismo, se viera precisado a someterse a tratamiento médico, hospitalizarse, consumir medicamentos o hacer uso de los servicios de enfermera, cuidadores profesionales o ambulancia. Esta indemnización será independiente de las otras a que tuviera derecho. La compañía aseguradora solo pagará los servicios médicos que sean proporcionados por instituciones o por personas autorizadas legalmente para el ejercicio de su actividad y que no sean familiares del usuario.

Límites de Responsabilidad:

Suma Asegurada como agregado anual para esta Sección:

\$8'000,000.00 MN

Límite de Responsabilidad por Evento:

\$6'000,000.00 MN.

Suma Asegurada por Persona:

\$2'000,000.00 MN

Gastos Médicos por Persona:

\$1'000,000.00 MN

En 5 eventos y previa autorización del STC, se indemnizará a los afectados hasta por el doble de la suma básica contratada.

Nota:

Deberán de indicar en la póliza que se expida a favor del STC, los Hospitales que darán el servicio a las reclamaciones presentadas por las coberturas de Responsabilidad Civil General, Sección II, Responsabilidad Civil Transporte de Personas (Viajero), Sección III y el Complemento a las Coberturas de RCG RCTP (Viajero) de esta póliza.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES SOBRE LAS GENERALES

Las condiciones especiales y particulares de esta especificación, tendrán prelación en cuanto se contraponga con las condiciones generales de la póliza de adhesión para cada uno de los ramos y subramos amparados.

- Incendio, daños materiales a bienes muebles e inmuebles, contenidos, interestaciones y pérdidas consecuenciales
- Equipo rodante: trenes (cristales), vehículos y equipos auxiliares de vía
- Rotura de maquinaria
- Equipo electrónico y robo de cable
- Calderas y aparatos sujetos a presión
- Dinero y valores
- Robo de contenidos
- Rotura de cristales
- Objetos raros y de arte
- Responsabilidad civil general
- Responsabilidad civil transporte de personal (viajero)

CONDICIONES PARA ASEGURAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO, SU INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISTA A SU FAVOR

EL LICITANTE DEBERÁ DE ACREDITAR QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA Y ESTABILIDAD FINANCIERA PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES ASUMIDAS CON LA CONVOCANTE. POR LO CUAL, DEBERÁ ACREDITAR POR ESCRITO, QUE CUENTA CON UN ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN, ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA, ÍNDICE DE COBERTURA DE CAPITAL MÍNIMO PAGADO E ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO, COMPROBABLES CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL MES DE JUNIO DE 2021, EN LA QUE CONSTE QUE NO TIENE FALTANTES EN NINGUNO DE LOS INDICADORES REGULATORIOS Y DE MANERA ESPECIAL QUE CUENTE CON LOS SIGUIENTES:

Índice de cobertura de base de inversión:	Igual o Mayor a 1.05
Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia:	Igual o Mayor a 1.05
Índice de cobertura de capital mínimo pagado:	Igual o Mayor a 1.05
Índice de cobertura de base de inversión a corto plazo	Igual o Mayor a 1.05

LO ANTERIOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR, DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS RESPECTO A LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A LOS USUARIOS, SIN NECESIDAD INICIAL DE LLEGAR A PROCEDIMIENTOS DE CONTROVERSIJA JURÍDICA. POR LO CUAL, SU REPRESENTADA DEBERÁ CONTAR CON UNA CALIFICACIÓN FINAL IGUAL O MAYOR A 8.55 (SIENDO QUE LA CALIFICACIÓN MÁXIMA ES DIEZ) DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS ASEGURADORAS, RESPECTO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS, MEDIANTE LA INFORMACIÓN QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2021. LO ANTERIOR, PERMITIRÁ A LA CONVOCANTE CONTRATAR CON ASEGURADORAS QUE REALMENTE GARANTICEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y EN SU CASO CONTRATAR CON INSTITUCIONES QUE CUENTEN CON LA CALIFICACIÓN REQUERIDA POR ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL. PERMITIENDO VALIDAR LA EFICIENCIA DE LAS INSTITUCIONES EN LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS QUE LOS USUARIOS PRESENTAN ANTE LA CONDUSEF. YA QUE LA CONVOCANTE A TRAVÉS DEL IDATU POR SU ANÁLISIS RESPECTO DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA, GESTIÓN ORDINARIA Y CONCILIACIÓN, IDENTIFICA EN SU CASO QUÉ TAN BIEN O MAL ATIENDEN

LAS INSTITUCIONES A SUS USUARIOS, Y COMPARAR UNA INSTITUCIÓN FRENTE A OTRA, POR LO QUE ESTE INDICADOR FOMENTA LA COMPETENCIA Y BUSCA PROMOVER UNA MEJOR ATENCIÓN EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO EVITAR FUTURAS CONTROVERSIAS Y POSIBLES DAÑOS ECONÓMICOS EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, POR FALTA DE SERVICIO E INCUMPLIMIENTOS PARA ESTA ENTIDAD.

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS COMO

			mala calidad en el servicio) el cual se descontara administrativamente, del importe de pago que se realice.
3	ENTREGA DE ENDOSO A, B, D O CORRECCIONES	A LOS 5 DIAS HABILES DESPUES DE ENTREGADA LA SOLICITUD.	Se aplicará pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto del servicio no prestado (monto del endoso), deficiencia o mala calidad en el servicio) el cual se descontara administrativamente, del importe de pago que se realice.
4	ENTREGA DE REPORTE DE SINIESTRALIDAD	A LOS 10 DIA HABILES DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE AL QUE SE ESTA REPORTANDO	Se aplicará pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto del servicio no prestado (importe total de los siniestros reportados), deficiencia o mala calidad en el servicio) el cual se descontara administrativamente, del importe de pago que se realice.
5	EN CASO DE SINIESTRO ASIGNAR Y PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	AL HACERSE EL REPORTE DE LA RECLAMACIÓN.	Se aplicará pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto del servicio no prestado (monto del siniestro), deficiencia o mala calidad en el servicio) el cual se descontara administrativamente, del importe de pago que se realice.
6	INDEMNIZACION DE SINIESTROS	A LOS 10 DIAS NATURALES DESPUES DE ENTREGADA TODA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.	Se aplicará pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto del servicio no prestado (monto del siniestro), por deficiencia o mala calidad en el servicio) el cual se descontara administrativamente, del importe de pago que se realice.

INFORMACIÓN TÉCNICA PARA SUSCRIPCIÓN

VALOR TOTAL DE LOS BIENES, A VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%

(Se anexa resumen que forma parte de los presentes anexos técnicos)

ESTACIONES Y EDIFICIOS, SUBESTACIONES RECTIFICACIÓN, CONJUNTOS DIVERSOS (INCLUYE TALLERES), BIENES MUEBLES, INTERESTACIONES Y TUNELES

RESUMEN GENERAL VALORES TOTALES ACTUALIZADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2021 PARA SU ASEGURAMIENTO DEL EJERCICIO 2022	
Edificios y Talleres	154,992,096,598.20
Túneles y Vías	123,615,782,976.52

\$278,607,879,574.72 M.N.

0x.

Trenes detenidos que se pueden reparar durante el mismo ejercicio	56
Trenes en desuso que requieren más de un ejercicio para su reparación	36
Trenes detenidos que se encuentran en proceso de baja	16
Carros en desuso que requieren más de un ejercicio para su reparación	61

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES PROMEDIO DE NORMA DE SERVICIO

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Con la presente hago constar que la compañía que represento, cuenta con la infraestructura técnica y con el equipo humano calificado, necesario para que en caso de resultar ganadores de la licitación pública consolidada, contratación de seguros patrimoniales, nos comprometemos a cumplir con todos y cada uno de los estándares promedio de servicio que el Sistema de Transporte Colectivo requiere y que son:

ACTIVIDAD	NORMA DE SERVICIO
EMISIÓN DE PÓLIZAS	ENTREGAR ANTES 10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO
CORRESPONDENCIA GENERAL CARTAS, FAX Y OTROS	ATENDER EN 4 DÍAS
EMISION DE ENDOSOS <ul style="list-style-type: none"> EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO ENVIARÁ SOLICITUDES RECEPCIÓN DE ENDOSOS COTIZACIONES 	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA 5 DÍAS DESPUÉS DE SOLICITADO 5 DÍAS DESPUÉS DE SOLICITADO
PAGO DE PRIMAS <ul style="list-style-type: none"> PAGO DE PRIMA DE LAS PÓLIZAS PAGO DE PRIMA ENDOSOS 	PÓLIZA DE TODO BIEN - TODO RIESGO; LOS PAGOS SERÁN EN 12 (DOCE) MENSUALIDADES VENCIDAS RESPECTIVAMENTE Y SE EFECTUARÁN A LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO EL STC TENGA PREVIAMENTE EN SU PODER LOS ORIGINALES DE LA PÓLIZA CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO DE PRIMAS SIN MODIFICACIONES (Y UNA VEZ QUE SE TENGA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE ELABORA EL STC, DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES Y EN POSESIÓN DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE ORGANISMO) 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO EL DOCUMENTO. EN EL STC.
ACTIVIDAD	NORMA DE SERVICIO
SINIESTROS <ul style="list-style-type: none"> AVISOS 	DE ACUERDO AL PLAZO QUE ESTIPULAN LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS. CON DEBIDA OPORTUNIDAD.

EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO ENVÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y DE ACTUACIONES DE AUTORIDAD.	
PAGO DE INDEMNIZACIONES <ul style="list-style-type: none"> • ANTICIPO DE SINIESTRO <p>PÓLIZA TODO BIEN - TODO RIESGO, INTEGRAL DE SEGURO DE DAÑOS</p>	<p>LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEBERÁ OTORGAR AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO ESTIMADO POR EL ORGANISMO DE LOS DAÑOS QUE LE RESULTEN, POR LA POSIBLE OCURRENCIA DE CUALQUIER SINIESTRO, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO SUSTENTE EL IMPORTE RECLAMADO.</p> <p>A LOS 10 DÍAS SIGUIENTES DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y SE FIRME EL CONVENIO DE INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE.</p>
	<p>OTROS RIESGOS A LOS 10 DÍAS SIGUIENTES DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS</p>
ATENCIÓN PERSONALIZADA <ul style="list-style-type: none"> • MENSAJERÍA • EJECUTIVO DE CUENTA • LISTADOS DE CONSERVACIÓN DE CUENTA (ENDOSOS) • LISTADO DE PRIMA EMITIDA, PAGADA Y PENDIENTE DE PAGO. • LISTADO DE SINIESTROS OCURRIDOS, PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO. 	<p>LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA. 1 VEZ A LA SEMANA</p> <p>UNO POR MES UNO POR MES UNO POR MES</p>

NOTA: 1) CUANDO NO ESTE ESPECIFICADO, NOS REFERIMOS A DÍAS HÁBILES.

VALOR ACTUALIZADO AL 31 DE AGOSTO 2021 EDIFICIOS, TUNELES Y VIAS

Cta Mayor	Texto explicativo	Costo Historico	Depreciación Histórica	Valor Neto Historico	Actualización Costo de Adquisición	Actualización Depreciación Acumulada	Valor Neto de Actualización	Valor Neto Actualizado
1233200001	EDIFICIO OBRA CIVIL	10,632,234,007.47	-2,063,202,479.68	8,569,031,527.79	232,625,252,951.57	-112,103,445,021.37	120,521,807,930.20	129,090,839,457.99
1233200003	EDIFICIOS EQUIPO DE ALTA TENSION	1,771,917,063.70	-415,787,139.92	1,356,129,923.78	15,105,754,803.52	-7,564,862,473.74	7,540,892,329.78	8,897,022,253.56
1233200005	EDIFICIOS EQUIPO DE BAJA TENSION	41,254,056.15	-19,178,944.50	22,075,111.65	1,444,957,387.63	-802,793,932.76	642,164,054.87	664,239,166.52
1233200007	EDIFICIOS ESCALERAS ELECTRICAS	1,210,787,947.27	-308,336,557.54	902,451,389.73	2,774,541,147.82	-2,395,072,862.17	379,468,285.65	1,281,919,675.38
1233200009	EDIFICIOS PEAJE	406,435,913.51	-87,959,265.70	318,476,647.81	1,266,180,391.52	-934,295,508.80	331,884,882.72	650,361,530.53
1233200011	EDIFICIOS RED COMUNICACION Y SERVICIOS	980,148,923.23	-961,603,368.49	18,545,554.74	596,115,102.96	-590,093,834.22	6,021,268.74	24,566,823.48
1233200013	EDIFICIOS SISTEMA VIDEO VIGILANCIA TREN TIERRA	17,416,368.87	-17,416,368.87	0.00	9,576,131.55	-9,576,131.05	0.50	0.50
1233200015	EDIFICIOS RED CONTRA INCENDIO	91,998,031.10	-7,213,930.39	84,784,100.71	10,101,704,627.05	-5,690,873,189.99	4,410,831,437.06	4,495,615,537.77
1233200017	EDIFICIOS PILOTAJE AUTOMATICO	225,953,374.94	-65,553,483.70	160,399,891.24	31,140,556,898.16	-28,937,950,644.90	2,202,606,253.26	2,363,006,144.50
1233200019	EDIFICIOS TALLERES	1,256,738,040.80	-191,804,133.57	1,064,933,907.23	10,919,123,694.64	-5,022,972,145.47	5,896,151,549.17	6,961,085,456.40
1233200021	EDIFICIOS ELEVADORES	6,253,979.28	-57,217,817.11	255,448,741.14	92,790,065.73	-19,429,761.43	73,360,304.30	328,809,045.44
1233200023	EDIFICIOS PLATAFORMA	378,883,189.41	-335,525.96	5,918,453.32	1,566,886.48	-82,473.56	1,484,412.92	7,402,866.24
1233200025	EDIFICIOS RADIOCOM TETRA	19,106,749.49	-378,347,533.23	535,656.18	102,242,799.73	-101,269,301.77	973,497.96	1,509,154.14
1233200027	EDIFICIOS BEBEDEROS	213,673,557.58	-7,492,094.61	11,644,654.88	3,493,505.68	-1,232,036.08	2,261,469.60	13,876,124.48
1233200039	EDIFICIOS GALERIA DE CABLES	17,565,417,761.05	-1,780,196.31	211,843,361.27	306,183,856,994.04	-164,173,949,317.31	142,009,907,676.73	154,992,096,598.20
1234220001	TUNELES Y VIAS OBRA CIVIL INTERESTAC	13,694,539,519.21	-4,583,228,839.58	12,982,188,921.47	207,432,096,030.58	-100,429,949,541.97	107,002,146,488.61	118,430,646,384.73
1234220003	TUNELES Y VIAS EQUIPO DE VIAS	3,348,289,105.42	-2,266,039,623.09	11,478,499,896.12	117,090,298,907.00	-116,688,327,720.37	401,971,186.63	2,520,933,286.29
1234220005	TUNELES Y VIAS EQUIPO BAJA TENSION NICHOS TRACCION	826,252,546.83	-1,229,327,005.76	2,118,962,099.66	8,208,908,276.89	-7,266,470,962.75	942,437,314.14	1,611,272,871.78
1234220007	TUNELES Y VIAS SISTEMA VIDEO VIGILANCIA TREN TIERR	40,232,353.51	-157,416,989.19	668,835,557.64	21,275,740.15	-14,547,261.99	6,728,478.16	6,728,478.16
1234220009	TUNELES Y VIAS PILOTAJE AUTOMATICO	133,304,615.96	-40,232,353.51	98,742,683.83	9,503,522,134.56	-8,584,856,765.78	918,665,368.78	1,017,408,052.61
1234220011	TUNELES Y VIAS RED DE COMUNICAC TELEF EN VIAS	1,071,737,458.39	-1,043,601,269.82	28,136,388.57	404,411,126.48	-403,753,412.10	657,714.38	28,793,902.95
		19,114,355,599.32	-4,774,179,173.50	14,343,176,425.82	342,660,512,215.66	-233,387,905,664.96	109,272,606,550.70	123,615,782,976.52
		35,679,775,360.37	-9,354,408,013.08	27,325,365,347.29	648,844,369,203.70	-397,561,854,982.27	251,282,514,227.43	278,607,879,574.72

ANEXO DOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS, RECIBOS DE PRIMAS, ENDOSOS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SERVICIO.

Nombre	Domicilio	Registro Federal de Contribuyentes
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	Calle Delicias N° 67, Col. Centro (Área 7), C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	STC670419QY1



**ANEXO TRES
REQUISITOS FISCALES**

Los licitantes interesados en la presente Licitación, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC”.

De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica	No aplica
Impuesto predial (1)		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)		
Impuesto sobre nóminas (1)		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)		
Derechos por el suministro de agua. (1)		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		

El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad dentro de este anexo, los motivos por los que no le resultan aplicables los impuestos mencionados en el cuadro que antecede en dicho concepto, anexando en su caso, copia simple del documento vigente que justifique sus manifestaciones.

Contribución.	Motivos por los cuales no le resulta aplicable
Impuesto predial (1)	
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)	
Impuesto sobre nóminas (1)	

Contribución.	Motivos por los cuales no le resulta aplicable
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)	
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)	
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)	
Derechos por el suministro de agua. (1)	
Número de cuenta predial:	
Número de cuenta por servicio de agua:	

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Atentamente.

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	

ANEXO CUATRO

INSTRUCCIONES PARA TRÁMITE DE PAGO

- I. El llenado y requisitos fiscales de las facturas, de acuerdo al artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en los artículos 48 y 50 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, deberá realizarse conforme con lo siguiente:

a) **Fecha de elaboración.**

Datos del cliente de acuerdo a lo siguiente:

b) Nombre	c) Domicilio	d) Registro Federal de Contribuyentes
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	Calle Delicias N° 67, Col. Centro (Área 7), C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	STC670419QY1

- e) Nombre del Banco, Clabe bancaria estandarizada, la cual consta de 18 dígitos.
 f) La descripción de los servicios deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el contrato o pedido.
 g) Anotar en la factura el número de contrato.
 h) Importe con número y letra.
 i) Las facturas deberán estar vigentes.
 j) En caso de sustitución de factura que afecte a la que se había presentado se deberá anotar la leyenda "esta factura cancela y sustituye a la número _____".
- II. El proveedor deberá presentar en original y dos copias la siguiente documentación para trámite de pago:
- a) Factura impresos y electrónico
 b) XML impresos y electrónico debidamente relacionados.
 c) Relación de facturas y recibos entregados por mes, que incluya por lo menos: el nombre de la unidad administrativa, folio de la factura, importe, I.V.A. (en su caso) y total.

Para efecto de los pagos el licitante deberá presentar la revisión las facturas dentro de los 5(cinco) días hábiles posteriores de haber prestado el servicio, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio ante la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos del STC, ubicada en Avenida Ticomán 199, Colonia Santa Isabel Tola, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07300, Ciudad de México, para su revisión, aceptación y firma de autorización por parte de la Gerencia de Almacenes y Suministros. El pago del servicio se efectuará a través de transferencia electrónica, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el STC acepte la factura.

ANEXO CINCO

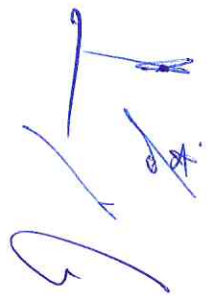
FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

A favor: **La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$**(anotar el importe con número) (anotar el importe con letra)**, en moneda nacional a favor y satisfacción de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para garantizar por **(anotar la Denominación o razón social de la empresa)**, con domicilio fiscal en **(anotar la Calle y número)**, Colonia **(anotar la colonia)**, Alcaldía **(anotar la Alcaldía o Municipio)**, Código Postal **(anotar el Código Postal)**, en **(anotar la Entidad Federativa)**, el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en **(anotar tipo y número de procedimiento)**, convocado por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, teniendo por objeto **(anotar la adquisición)**, cuyas características y cantidades se especifican en las bases de esta licitación.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de su expedición y hasta que el Gobierno de la Ciudad de México dé su autorización expresa y por escrito su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables. La **(anotar nombre de la afianzadora)** acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; **(anotar nombre de la afianzadora)** acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 279, 280, 282, 178 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la afianzadora **(anotar nombre)**, pagará en términos de la Ley antes citada. ***Fin de texto***.

Nombre, cargo y firma del funcionario responsable de la afianzadora quien la suscriba



ANEXO SEIS

FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS

A favor: Sistema de Transporte Colectivo.

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(anotar el importe con número) (anotar el importe con letra), en moneda nacional para garantizar por (Anotar la Denominación o razón social de la empresa), con R.F.C. (Anotar el Registro Federal de Causantes), con domicilio (Anotar la Calle y número), Colonia (Anotar la colonia), Alcaldía (Anotar la Alcaldía o Municipio), Código Postal (Anotar el Código Postal), en (Anotar la Entidad Federativa), el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones, calidad de los servicios y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en términos del contrato número (Anotar el número del contrato adjudicado) de fecha (Anotar la fecha de formalización del contrato), con un importe de \$(Anotar el importe con número) (Anotar el importe con letra), no incluye IVA, relativo a la adquisición de "(Anotar el objeto del contrato)", celebrado entre nuestro fiado (Mencionar el nombre del proveedor) y el Gobierno de la Ciudad de México, representado por la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como las modificaciones que se realicen al contrato, con excepción de las que impliquen incremento en el monto, que fue formulado a nuestro fiado con base en el procedimiento de (Anotar el número de procedimiento), partida número (Anotar el número de la (s) partida(s) adjudicada(s), destinados al (Anotar el lugar y domicilio de prestación de los servicios), servicios que serán utilizados por la (Anotar el nombre del área requirente).

Esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y permanecerá en vigor desde su expedición y hasta por 12 meses a partir de la recepción de los servicios a entera satisfacción de "EL GCDMX", así la afianzadora expresamente declara:

A) la fianza se otorga en términos de este contrato. B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. C) "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre, en caso contrario se aplicará la fianza respectiva, D) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. E) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "EL GCDMX". F) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la fianza en el porcentaje de ampliación en el monto incrementado. En el caso que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de (Anotar la razón social de la empresa), esta fianza permanecerá vigente como mínimo 12 meses posteriores a la prestación del servicio y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

En el caso de que la presente garantía se haga exigible, (Anotar el nombre de la afianzadora), se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la citada Ley. ***Fin de texto***

Nombre, cargo y firma de quien autoriza la fianza, por parte de la afianzadora

ANEXO SIETE

CUESTIONAMIENTOS POR ESCRITO

Elaborar en papel membretado de la empresa

Los cuestionamientos que los licitantes presenten en hoja membretada por escrito, incluirán, como mínimo, lo siguiente:

Fecha:

Nombre, denominación o razón social del licitante

RFC del licitante

Datos generales de la licitación

El formato de preguntas, deberá llenarse de acuerdo al ejemplo descrito a continuación, respetando las siguientes características:

Fuente: Source Sans Pro **Tamaño:** 10 puntos
Estilo de fuente: Regular (no negrita) **Alineación:** Justificada
Interlineado: Sencillo.
Mayúsculas y minúsculas

(EJEMPLO)

Preguntas de Carácter Legal y Administrativo. -----

Pregunta 1.- Página 14, punto 2.5, Lugar y horario de prestación de los servicios. ¿Los servicios deberán ser prestados en todos los almacenes simultáneamente? o ¿serán de forma escalonada? -----

Preguntas de Carácter Técnico. -----

Pregunta 2.- Página 12, numeral 2.2. ¿El Grado de Integración Nacional deberá ser desglosado aun cuando se trata de un servicio? -----

Preguntas de Carácter Económico. -----

Pregunta 3.- Página 29, punto 6.2.2., inciso a) ¿Podemos entregar nuestra propuesta económica en formato libre o debemos hacerlo en el formato que indica la convocante? -----

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

Notas: Deberá ser dirigido a la Convocante. Deberán firmarse todas las hojas. Para participar en la Junta(s) de Aclaración a las Bases y dar respuesta a sus cuestionamientos, es requisito que el licitante presente el recibo de pago de Bases. Se solicita que el asistente a la Junta o Juntas de Aclaración a las Bases, presente un dispositivo de almacenamiento (USB o CD el dispositivo USB) en Word o Excel el "archivo" de sus cuestionamientos por escrito o los remita por correo electrónico a la siguiente dirección: direccionadquisicionesdgrmsg@gmail.com, dgrmsg.compras.consolidadas@gmail.com y maryochoav119@gmail.com, con la finalidad simplificar la integración al acta circunstanciada del evento.

ANEXO OCHO

PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21, Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida 21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC".

Razón social del licitante: _____ RFC: _____

Número de poder notarial: _____ Fecha del poder notarial: _____

EJEMPLO

Partida	Unidad de medida	Precio unitario más conveniente sin IVA	Precios más bajos	
			1ª Ronda	2ª Ronda
21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC".				

* **Nota:** El licitante deberá anotar el precio más bajo ofertado con dos dígitos a la derecha después del punto.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

ANEXO OCHO

PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

EXPOSICIÓN DE FINES, PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES

EXPOSICIÓN DE FINES

De conformidad con el Artículo 43, fracción II de la LADF; numeral 5.6 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos; en correlación con el inciso B), fracción II de los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio: la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, con la finalidad de que el Gobierno de la Ciudad de México, cuente con mejores condiciones de precios, invitará a las empresas que presentaron propuesta que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a presentar precios más bajos, **en mínimo dos rondas**, de acuerdo a las instrucciones que abajo se indican.

PROCEDIMIENTO

1. La Convocante, en el acto de Fallo, procederá a informar a los licitantes el resultado del **“Análisis Cualitativos de las Propuestas”**, señalando los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases e informando los precios más bajos ofertados, por partida o de acuerdo a lo estipulado en Bases.

2. La Convocante, invitará a los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases, a ofertar precios más bajos, en mínimo dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados. Los licitantes que manifiesten su interés en participar en esta etapa, deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su representada, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

3. La Convocante, posteriormente a la revisión de la acreditación legal de los representantes de los licitantes que manifestaron su interés en participar en la etapa de presentación de precios más bajos. La ofertas de precios más bajos se harán a pesos cerrados, es decir sin centavos, con la finalidad de agilizar el desarrollo de la etapa. Se dará inicio de la misma, de acuerdo a lo siguiente:

➤ **Primera ronda de precios más bajos:** La Convocante informará el precio más bajo ofertado, respecto del cual los licitantes deberán mejorar la oferta en el formato **“Propuesta de precios más bajos”** y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

➤ **Segunda, y subsecuentes rondas precios más bajos:** La Convocante informará el nuevo precio más bajo ofertado en la primera ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio en el mismo formato de **“Propuesta de precios más bajos”** y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

Una vez agotada esta etapa, la Convocante realizará el análisis de los precios más bajos y procederá a la adjudicación o en su caso, la declaración desierta de la licitación por precio no aceptable.

INSTRUCCIONES

a) La Convocante proporcionará el formato de “Propuesta de precios más bajos” o bien indicará si se desarrolla mediante el mecanismo de Subasta Electrónica Inversa, explicando detalladamente el procedimiento, a los licitantes que hayan aceptado la invitación de presentar alguna postura más baja, debiendo este requisitarse con los datos de: Razón o denominación social de la empresa y nombre del representante legal, previa acreditación de su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa.

b) Las nuevas propuestas de precios más bajos se asentarán de forma manuscrita en las columnas según la ronda que corresponda, en el formato de “Propuesta de precios más bajos”.

c) Al término de la etapa, el representante legal del licitante firmará el formato de “Propuesta de precios más bajos” y lo entregará a quien preside el evento, integrándose al acta circunstanciada del evento.

**ANEXO NUEVE
CONTRATO TIPO**

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL GCDMX**”, ASISTIDO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA (Y CONSOLIDADORA), Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA (O PERSONA FÍSICA) _____, A TRAVÉS DE SU (APODERADO, REPRESENTANTE, DIRECTOR GENERAL) _____, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL GCDMX” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 LA _____ (DEPENDENCIA) _____ ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6, 7 FRACCIONES _____ DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3 EL (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) EN SU CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA _____ EXPEDIDO POR (NOMBRE Y CARGO), MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBAN FORMALIZAR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PREVISTOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.

I.4 PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE DE LA (ADQUISICIÓN DE) _____

I.5 QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) _____ NÚMERO _____, PARA LA (ADQUISICIÓN DE) _____, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.6 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. _____, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO _____ DE FECHA _____, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.7 EN EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) _____ NÚMERO _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.8 PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA _____ NÚMERO _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9 QUE CON ACUERDO No. _____ DE LA SESIÓN _____ DE FECHA _____ EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE _____ AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.10 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

I.11 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN _____.

I.12 PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN _____ NO. __, ___ PISO, COLONIA _____, ALCALDÍA _____, C.P. _____, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) _____ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II. " (EL PROVEEDOR) ", A TRAVÉS DE SU _____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ EL DÍA _____.

II.2 EL/LA (C.) _____, EN SU CARÁCTER DE (_____) DE LA EMPRESA _____, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR _____, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ EL DÍA _____; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.3 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA _____.

II.4 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN _____, TELÉFONO _____.

II.5 CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CONCAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6 ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN _____.

II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA _____, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).

II.8 QUE LA EMPRESA _____, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11 "EL PROVEEDOR" PRESTARÁ LA (ADQUISICIÓN DE) _____, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS (ANEXOS _____); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "(EL PROVEEDOR)" ENTREGUE A "EL GCDMX" _____, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL (ANEXO _____) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL _____ AL _____.

TERCERA.- MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA (ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO) LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

CUARTA.- PAGO

“EL GCDMX” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE BIENES ENTREGADOS, POR EL PRECIO UNITARIO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA (TERCERA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA **SAP-GRP**, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL GCDMX” EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE, EN LA _____, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES Y FECHA DE ENTREGA PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA _____ PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA _____ SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA.- FACTURACIÓN

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REQUERENTES QUE REALIZARON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN EN EL (ANEXO ____), CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A _____.

(PARA EL CASO DE ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE DICHAS UNIDADES, CON EL R.F.C. Y DOMICILIO FISCAL QUE LES CORRESPONDA. “EL PROVEEDOR” PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACTURAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML).

(CUANDO LOS RECURSOS SE REFIERAN A DÍGITO 1 (NO CONSOLIDADO), RECURSOS FEDERALES Y RECURSOS AUTOGENERADOS SE DEBERÁN REMITIR LAS FACTURAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGA DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ENTIDAD U ÓRGANO AUTÓNOMO QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE REALICE EL PAGO DIRECTAMENTE).

EN CASO DE PAGO DIRECTO “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA _____ PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA _____, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA.- ANTICIPOS

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES).

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES)

DÉCIMA.- CADUCIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES.)

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON LOS **NUMERALES 4.10 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"**

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA _____, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “**EL PROVEEDOR**” GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL _____% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA**.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “**EL GCDMX**”.

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO “**EL PROVEEDOR**” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE DENTRO DE LOS _____ **DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, A SOLICITUD POR ESCRITO DE “**(EL PROVEEDOR)**” DIRIGIDO A LA _____. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE “**(EL PROVEEDOR)**”.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE “**EL GCDMX**” HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL PROVEEDOR**”.
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX” POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”, SERÁ DEL __% (__ POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LAS ENTIDADES U ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EN SU CASO, APLICARÁN LAS SANCIONES O LAS PENALIZACIONES EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, INFORMANDO A LA _____, LO CONDUCENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL GCDMX” EN



TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “LAS PARTES” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES. NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA “EL GCDMX” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN

“EL GCDMX” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“EL GCDMX” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “EL PROVEEDOR”;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL ___% (___ POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “EL GCDMX”.

ASIMISMO, **“EL GCDMX”**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **“EL PROVEEDOR”**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

“EL GCDMX” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **“EL GCDMX”**.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LASPARTES” CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“EL GCDMX”** ACREDITE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **“EL GCDMX”** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL GCDMX”** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **“EL GCDMX”** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **“EL GCDMX”** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **“EL PROVEEDOR”** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS (ANEXOS ____) ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) _____ NÚMERO _____, PARA LA (ADQUISICIÓN DE) _____.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la ley de adquisiciones para el Distrito Federal, el reglamento de la ley de adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el código de procedimientos civiles para el Distrito Federal.

POR LO QUE HACE A LO SEÑALADO EN EL “ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, APLICABLES A INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS”, “EL GCDMX” A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO Y ENTIDAD, ASÍ COMO DE LAS ALCALDÍAS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS ADHERIDOS QUE CORRESPONDA, CONSERVARA LOS EXPEDIENTES A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMA SÉPTIMA, LOS MANTENDRÁ A DISPOSICIÓN DE “LA ASEGURADORA” PARA SU CONSULTA Y EN SU CASO, LOS PROPORCIONARA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN (TRES) _____ TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

(LIC.) _____ (LIC.) _____
(DIRECTOR/A) _____ (DIRECTOR/A) _____

POR “EL PROVEEDOR”

C. _____
_____ DE LA EMPRESA _____

Nota: El presente Anexo se refiere a un modelo de contrato, el cual se ajustará conforme a los requerimientos establecidos en las bases con relación a los bienes objeto de la presente licitación.

ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL LICITANTE NO DEBERÁ ENTREGARLO COMO PARTE DE SU PROPUESTA.

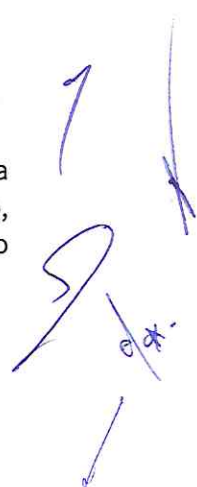
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FORMATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA SAF-DGRMSG-LP-10-21

CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA A EL EJERCICIO FISCAL 2022, ÚNICAMENTE PARA LA PARTIDA 21 SEGURO INTEGRAL “TODO BIEN, TODO RIESGO INTEGRAL DE DAÑOS DEL STC”.

Nota: Los formatos deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado, debiendo ser firmado cada uno en original por el representante legal del licitante.



FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

1. EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, (Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de **Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21, Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida 21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC"** a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

<i>Persona Física y/o Moral</i>		
Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación social de la Empresa		RFC
Domicilio: Calle		Número
		Colonia
Código Postal	Alcaldía o Municipio	
	Entidad Federativa	
Teléfonos		Fax
		Correo Electrónico
Acta Constitutiva:		
No. De Escritura		Fecha
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se dio fe
Registro Público de la Propiedad y del Comercio		
No. de folio mercantil	Fecha de inscripción	
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social		
Reformas al acta constitutiva en su caso		
Apoderado o Representante Legal		
Nombre:		
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades		
Número	Fecha	
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo
Administrador Único		
Nombre:		
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades		
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo

Comisario (s)		
Nombre:		
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades		
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo

Lugar y fecha
Protesto lo necesario

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

2. MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC”.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

3. MANIFESTACIÓN SOBRE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC"

"El que suscribe con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el pliego de **cláusulas no negociables** que contendrá el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento y estoy de acuerdo con su contenido, y lo acepto conforme se precisa en las Bases de la presente licitación pública, sus Anexos y su(s) Junta(s) de Aclaraciones".

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

4. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Ciudad de México a

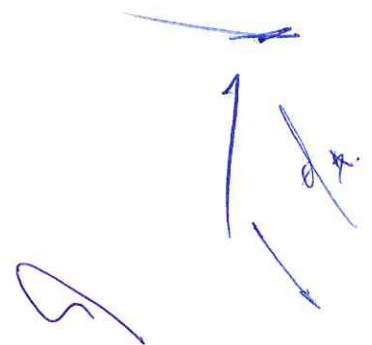
Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC”.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hemos leído el contenido de estas Bases, sus Anexos y la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación Pública y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación, aceptando que en caso de incumplir con la presentación de la información, requisitos y documentación soporte de lo que, en su caso, se solicite en el **ANEXO UNO** para la partida en la que participo, mi propuesta será desecheda y/o se descalificará a mí representada”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

5. MANIFESTACIÓN DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC”.

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la Propuesta Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión y, que en caso de resultar adjudicadas permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal del licitante



FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

6. MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC”.

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____,
con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y
alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la
Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa que represento, sus
accionistas, funcionarios y el suscrito, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos
preceptos.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

7. MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino

Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21, Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida 21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC".

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, y con el fin de prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas que a continuación se señalan:-----

Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales. -----

Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios. -----

Lic. María Guadalupe Ochoa Vega, Subdirectora de Compras Consolidadas de Servicios. -----

Lic. Rosa María Ramírez Romero, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios. -----

Lic. José Joaquín Almaraz Balderas, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios. -----

Lic. Patricia Salazar Cruz. Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios. -----

Lic. Iraís Guadalupe González Pérez, Jefa de Unidad Departamental de Prevención de Riesgos y Atención a Siniestros. -----

Lic. Carmen María Encinas Rodríguez, Coordinadora de Inventarios y Administración de Riesgos del Sistema de Transporte Colectivo. -----

Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) y b) de los "Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan."

LICITANTE

Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

8. MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO FISCAL Y RAZÓN SOCIAL

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC".

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con
relación al presente Procedimiento, manifiesto que en caso de resultar adjudicada mi representada mantendrá
ante la Convocante, actualizado el domicilio fiscal y razón social.

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal del licitante

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

9. MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO, TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC”.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto que designo a _____ como representante con domicilio en _____, Ciudad de México; teléfono número _____ ext. _____ y correo electrónico _____@_____, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

10. MANIFIESTO DE RELACIÓN LABORAL

Ciudad de México a

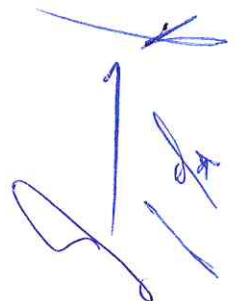
Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

**Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC"**

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que el Gobierno de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el licitante tenga con respecto a sus trabajadores".

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal del licitante



FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

11

MANIFIESTO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA, RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC".

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con (donde indique que cuenta) la **capacidad de respuesta, recursos técnicos, económicos y financieros** para solventar los compromisos que se deriven del presente procedimiento de contratación.

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

12 PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
 Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
 Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
 Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
 Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
 Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para
 el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida 21 Seguro Integral
 “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC”.

PARTIDA		Unidad	Cantidad	Descripción
21	Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC”	Contrato	1	Según textos adjuntos

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del licitante

*** Número de partida, descripción completa de los servicios ofertados (especificaciones), de conformidad con el numeral 2.1 y **Anexo Uno “especificaciones técnicas”** de las presentes bases, complementando el mismo con la documentación y/o soporte de los requisitos solicitados, el licitante deberá cumplir con la descripción completa de la partida, señalando al final “según textos adjuntos”, adjuntando de forma íntegra y completa los textos de la póliza que oferta con las precisiones y/o aclaraciones de la Junta(s) de Aclaraciones.

Los anexos correspondientes en los términos solicitados, respecto de la relación de asegurados o personal o plantilla, relación de vehículos, relación de aeronaves, siniestralidad, instructivos en caso de siniestro, relaciones de bienes (incluyendo semovientes), inventarios de bienes, etc, se podrán entregar en medio electrónico, debidamente firmado por la persona que firme la propuesta y deberá entregarse dentro del sobre cerrado.

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

13

**MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS
(Resultado del cálculo del GIN y visitas a las instalaciones del licitante)**

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC”**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los servicios que ofertan y prestarán; asimismo, señalo que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México o de un tercero, visitas a nuestras instalaciones, con objeto de constatar que los servicios a contratar objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller initials or marks.

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

13 BIS

MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS
(Empresa fabricante, resultado del cálculo del GIN y conservación de la información durante cinco años)

Ciudad de México, a

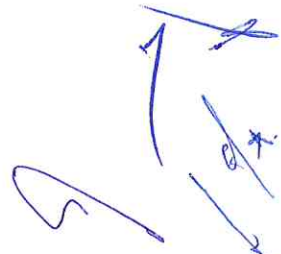
Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21, Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida 21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC".

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada mi representada, está obligada a entregar, en los actos y fechas de la prestación de los servicios, un escrito de formato libre en el que manifieste el nombre del prestador de servicios y el **resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los servicios** prestados derivado de la adjudicación; asimismo manifiesto que mi representada, en caso de resultar adjudicada, está obligada a conservar la información relativa al procedimiento de adquisición durante un término de **cinco años** contados a partir de la prestación del servicio a la convocante, incluso la proporcionada por los prestadores de servicios nacionales, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere el punto 2.2 de las presentes bases, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional", publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

14 MANIFESTACIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC".

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada garantiza la calidad y alcance de los servicios a partir de la fecha de inicio de la vigencia de las pólizas de seguro, en el entendido de que si dentro de la vigencia de la póliza ocurre algún siniestro, dicha garantía correrá a partir de la fecha del acontecimiento del siniestro y hasta la prescripción de la acción, en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros que así lo indiquen; y en dos años, en los demás casos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, y en su caso, dentro de la vigencia que éste otorgue en beneficio de los asegurados".

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'C*' with a star.

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

15 MANIFESTACIÓN SERVICIOS DISPONIBLES EN LOS PERIODOS, DOMICILIOS

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC".

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con
relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada contará con
los servicios disponibles en los periodos y domicilios y ubicación del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) de
la Ciudad de México, precisadas en el **ANEXO DOS**, conforme a la partida ofertada para el Ejercicio Fiscal 2022."

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

16 MANIFESTACIÓN SOBRE INFRACCIÓN DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC”.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de la Licitación que nos ocupa o de la prestación de los servicios contratados por la Convocante.”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO**PROPUESTA TÉCNICA****17 MANIFESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC”.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicada, se compromete a prestar la asistencia técnica de acuerdo a lo siguiente:

En el caso de que mi representada resulte adjudicada, deberá proporcionar sin costo alguno para el Gobierno de la CDMX la información relativa a nuevos productos, modificaciones legales o de autoridad competente, para la correcta administración de sus pólizas de aseguramiento, así como en general la asistencia técnica necesaria, con el fin de garantizar un óptimo control de las mismas, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado.

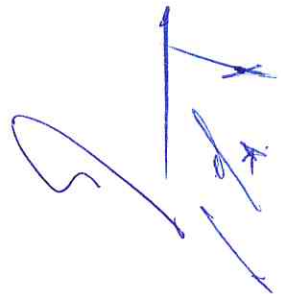
- En caso de resultar adjudicada, mi representada se obliga a designar cuando menos 10 representantes para atender de manera permanente las necesidades operativas en materia de seguros.
- Que el despacho ajustador asignado por la compañía aseguradora cuente con los ajustadores necesarios que permitan cubrir toda la red del STC.
- El tiempo de respuesta al lugar del incidente son de 45 min y 1 hora para llegar al hospital, para que los tiempos de atención sean de manera inmediata.
- Que se cuente con una red mínima de 3 hospitales para cubrir la zona metropolitana y conurbada, así como con 10 ambulancias con la finalidad de cubrir las necesidades del STC.

Asimismo mi representada se compromete a cumplir con los tiempos de respuesta para el caso de siniestros, así como un instructivo del procedimiento a seguir, en CD e impreso debidamente firmado, señalando nombres, domicilios y teléfonos de las personas o cabinas de atención a las que se deben reportar los siniestros, La Aseguradora proporcionará al inicio de vigencia la lista de ajustadores y empresas de servicio (cristaleras), y el Asegurado determinará y propondrá a los despachos de esa lista, y/o tiene el derecho de nombrar el despacho de ajuste que considere aun cuando no estén dados de alta en la plantilla de ajustadores o empresas de servicio de la Aseguradora ganadora, más los que él considere que atenderán los siniestros. (No deberá haber objeción por parte de la(s) aseguradora(s), a la toma de decisiones de El Asegurado). La(s) compañía(s) aseguradora(s) deberá(n) capacitar a todo su personal, para que sus áreas técnicas, administrativas y operativas conozcan las necesidades de servicio del asegurado, así como realizar una amplia difusión entre sus ajustadores en cada uno de los ramos. En la propuesta técnica se deberá incluir la presentación de un “Programa Anual de Capacitación”, en materia de prevención de riesgos y atención a siniestros sin costo adicional para “EL ASEGURADO”.

“EL ASEGURADO” tendrá la facultad de solicitar la sustitución de un ajustador, en casode que a su juicio el servicio que se esté recibiendo no sea el adecuado, y “LA ASEGURADORA” aceptará el cambio de ajustador

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

18 MANIFESTACIÓN DE ENTREGA DE CARTA COBERTURA Y PÓLIZA

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC".

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, se compromete a lo siguiente:

- a) La (s) carta (s) cobertura, deberá (n) entregarse **en un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a la emisión del fallo**, en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos y Subgerencia de Normatividad y Contratos en el Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México.
- b) La (s) póliza(s) del servicio de aseguramiento (contrato) deberá (n) entregarse debidamente formalizada (s), **dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la emisión del fallo**, en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos y Subgerencia de Normatividad y Contratos en el Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México, y en la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGRMSG.
- c) Los contratos de servicio de aseguramiento deberán formalizarse dentro de los **15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo**, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos en el Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

19

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC".**

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicada, cumplirá con los procesos operativos de acuerdo a lo siguiente:

La póliza e instructivos del servicio correspondiente a la partida se entregará en disco magnético CD y en 4 (cuatro) tantos con firmas autógrafas, en papel membretado de la aseguradora adjudicada por póliza, en las oficinas del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México (METRO), ubicadas en Delicias No. 67, Edificio Administrativo Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070. Ciudad de México, con la Lic. Carmen Encinas Rodríguez, Coordinadora de Inventarios y Administración de Riesgos.

La suscripción y administración del contrato de servicio de aseguramiento, entendiéndose por ésta última, la recepción de pagos, de recibo de prima, de endosos, reportes de siniestralidad y demás documentación, estará a cargo de la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México (METRO)

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

20 MANIFESTACIÓN DE PAGO DE INDEMNIZACIONES

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21, Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida 21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC".

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada **efectuará el pago de las indemnizaciones por siniestro una vez cubiertos los requisitos y documentación que corresponda a la reclamación**, enviando el pago de la indemnización a las oficinas de la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, ubicada en Av. Ticomán No. 199, Colonia Santa Isabel Tola, C.P. 07300, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México en el curso de los (8) ocho días siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación presentada.

En caso de que la compañía aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta, en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el Artículo 135 bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, durante el lapso de mora.

Dicho interés moratorio, se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de ocho días, señalado en la Cláusula 1ª inciso 1.26 de las Condiciones Generales del **ANEXO UNO** de las bases.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

Handwritten signature and initials in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is a stylized cursive mark, and there are several arrows and initials pointing towards the signature area.

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

21 MANIFESTACIÓN SOBRE CONTRATOS ATÍPICOS

Ciudad de México a ,

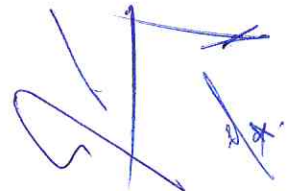
Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC".

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada reconoce, en caso de resultar adjudicada, **que se trata de un contrato atípico** y que, por lo tanto, no se impondrán condiciones generales especificadas en la cláusula de adhesión propia de su representada, ni requieren su registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, es decir, considerar lo dispuesto en cláusula de "No-adhesión" correspondiente.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

22

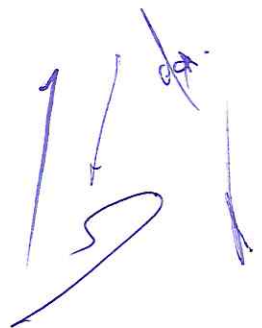
MANIFESTACIÓN SOBRE CAPACIDAD DE PROPORCIONAR EL DESARROLLO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE REPORTES DE SINIESTROS Y SINIESTRALIDAD DETALLADA

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino

**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.****Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21, Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida 21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC”.**

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado se compromete a **entregar en forma mensual informes de siniestralidad** (10 días hábiles posteriores del mes de corte), detallados como se especifican en el **ANEXO UNO** “Especificaciones técnicas”. La entrega de la información se hará mediante relación impresa y depositando su contenido en un archivo magnético de computadora (CD ROM o USB con carácter devolutivo) en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera de sus versiones para P.C.

Atentamente**Nombre y firma del representante legal del licitante**

FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

23 MANIFESTACIÓN SOBRE BRINDAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Ciudad de México a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC".

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada en caso de resultar adjudicada, se compromete a llevar a cabo el **Programa de Capacitación** a los usuarios de la póliza sobre bienes, riesgos cubiertos, procedimientos de atención de siniestros y reclamos, incluyendo tiempos y lugares de atención.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

24 MANIFIESTO ELABORACIÓN DE RECIBOS PAGO DE PRIMAS

Ciudad de México a ,

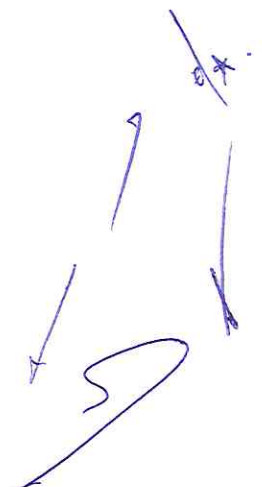
Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC”.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada **elaborará para la póliza emitida, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores al inicio de vigencia de la póliza,** las facturas y recibos de pago de prima por la totalidad de los meses de vigencia (doce meses, entregándose junto con la póliza).”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

25 MANIFIESTO CARTA COLOCACIÓN DE REASEGURO FACULTATIVO

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino

Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC"

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada en la **partida 21 Póliza de Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC"**, deberá presentar a los 20 días naturales posteriores al inicio de vigencia de la póliza, (o en el tiempo que se indique el Anexo Técnico.), la carta de colocación del reaseguro facultativo con su nota de cobertura emitida por el(los) respectivo(s) corredor(es) de reaseguro que haya(n) colocado dicho programa (al cien por ciento del porcentaje de la cesión de la compañía(s) de seguros adjudicada(s)).

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

26. MANIFIESTO CARTAS DE SOPORTE Y RESPALDO DE REASEGURO

Ciudad de México a ,

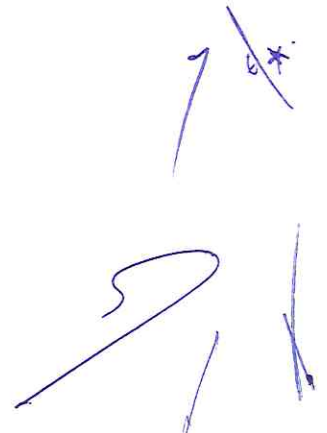
Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC”.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la(s) copia(s) de la(s) carta(s) expedida(s) por la(s) compañía(s) reaseguradora(s) con los sellos correspondientes que comprueban por lo menos el veinte por ciento de soporte y respaldo de reaseguro (debiendo ser sobre el cien por ciento de la colocación, no solo de parte de las secciones), así como manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que la o las cartas del (los) Reaseguro(s) presentada(s) es(son) legítima(s), mismas que se anexan dentro de la propuesta”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

27. MANIFIESTO DE PORCENTAJE DE SOPORTE DE REASEGURO

Ciudad de México a ,

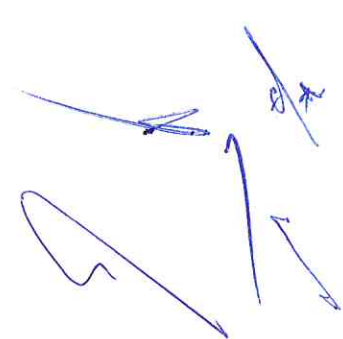
Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC”

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que anexo la Carta membretada y firmada por el representante legal del Corredor de Reaseguro, (y/o Corredores de Reaseguro) la cual deberá estar firmada por el representante legal y/o persona autorizada para suscribir negocios de la compañía(s) reaseguradora(s) con sello y firmada por el representante legal de su corredor(es) / intermediario(s) de reaseguro, confirmando el soporte otorgado e indicar el porcentaje de participación, incluyendo el nombre, teléfono, e-mail de quien autoriza y da el soporte (% porcentaje) de reaseguro a fin de que la convocante esté en condiciones de corroborar dicha información.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

28. MANIFIESTO DE COLOCACIÓN DEL PROGRAMA EN EL MERCADO DE REASEGURO

Ciudad de México a ,

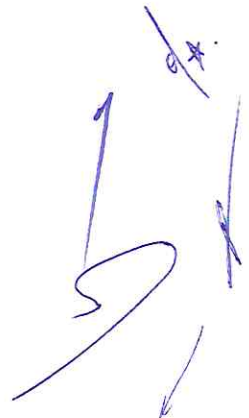
Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC”

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, en caso de verse favorecida estará colocando la póliza en el Mercado de reaseguro facultativo con la adjudicación de la **Partida 21 Seguro Integral “Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC”**, a fin de garantizar la debida colocación del riesgo, no se acepta que mi representada utilice su capacidad automática de contratos de reaseguro y acepta únicamente que mi representada pueda retener en sus contratos de reaseguro hasta un máximo del quince por ciento. Esto de forma adicional a cumplir con el requisito de la comprobación solicitada de colocación del formato 26.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA ECONÓMICA

29 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
 Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
 Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
 Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21, Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida 21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC"

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Costo Mensual	Costo por el periodo
21	Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños del STC"	Contrato		
		Subtotal		
		IVA		
		Total		

Las cantidades mínimas y máximas serán entregadas a mi representada en caso de resultar adjudicada después de notificado el fallo respectivo, de conformidad con el presupuesto disponible en acato al artículo 28 de la LADF.

Atentamente

 Nombre y firma del representante legal del licitante

FORMATO

PROPUESTA ECONÓMICA

30

MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE PRECIOS FIRMES

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC".

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____,
con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se
compromete a no cambiar el costo de las primas durante la vigencia de los Contratos de Seguro, por lo que en
ningún caso y por ningún motivo se aceptarán cambios en el costo de las primas, es decir que las condiciones de
precios firmes, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso
de ser adjudicada, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato, lo anterior aplicará también para
las ampliaciones y/o prorrogas que en su caso se soliciten".

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA ECONÓMICA

31. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO

Ciudad de México a ,

Mtra. Yesica Luna Espino

**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-10-21,
Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de
México, para el ejercicio fiscal 2022, únicamente para la partida
21 Seguro Integral "Todo Bien, Todo Riesgo Integral de Daños
del STC"**

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada acepta que Para efecto de los pagos el licitante deberá presentar la revisión las facturas dentro de los 5(cinco) días hábiles posteriores de haber prestado el servicio, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio ante la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos del STC, ubicada en Avenida Ticomán 199, Colonia Santa Isabel Tola, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07300, Ciudad de México, para su revisión, aceptación y firma de autorización por parte de la Gerencia de Almacenes y Suministros. El pago del servicio se efectuará a través de transferencia electrónica, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el STC acepte la factura.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

